



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

17 DE JUNIO DE 2014

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**
- II INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**
- V INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL, RESPECTO AL PEDIDO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA, COMERCIAL Y TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QATAR.**
- VI PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO DE TRABAJO.**
- VII PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO DE FOMENTO.**
- VIII CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

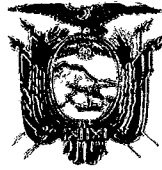
Asamblea Nacional

Acta 282

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.....	1
II	Instalación de la sesión.....	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	3
V	Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación del Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del estado de Qatar. (Lectura del informe).-----	3
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Bustamante Ponce Fernando.....	18,36
	Rivera López Gabriel.....	23,33
	Gagliardo Loor Gastón.....	26
	Donoso Chiriboga Patricio.....	28,35
	Melo Garzón Esteban.....	31
	Solano Moreno Fabián.....	37
	Serrano Reyes Nelson.....	39
	Villacreses Peña Octavio.....	41
	Votación de la moción de aprobación del Acuerdo internacional.....	42
VI	Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo. (Lectura del informe).-----	43

Intervenciones de los asambleístas:

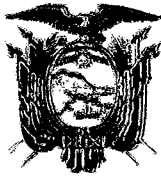


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

	Sáenz de Viteri Lautaro.-----	54
	Auquilla Ortega Raúl.-----	57
	Votación del archivo del Proyecto de Ley.-----	60
VII	Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Banco de Fomento. (Lectura del informe).-----	60
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	63
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Larriva Alvarado Oswaldo.-----	64
	Castro Ajila Gladys.-----	66
	Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	69
	Votación del archivo del Proyecto de Ley.-----	71
VII	Clausura de la sesión.-----	72



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

ANEXOS

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación del Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del estado de Qatar..**
 - 2.1 **Oficio N° T.6657-SGJ-13-1138 de 27 de diciembre de 2013, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, remitiendo el dictamen de la Corte Constitucional, para la aprobación del Convenio Internacional.**
 - 2.2 **Oficio N° 184-CSIRISI-FBP-AN-2014 de 04 de junio de 2014, suscrito por el asambleísta Fernando Ponce Bustamante, Presidente de la Comisión, remitiendo el informe de la Comisión.**
3. **Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo.**
 - 3.1 **Oficio N° CEPDTSS-885-2014 de 15 de mayo de 2014, suscrito por el abogado Santiago Morales, Secretario Relator de la Comisión, remitiendo el informe para el primer debate.**
4. **Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Banco de Fomento**
 - 4.1 **Oficio N° CRST-182-2014 de 29 de abril de 2014, suscrito por el abogado José Antonio Arauz, Secretario de la Comisión, remitiendo el informe de mayoría para el primer debate.**
5. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno.**
6. **Voto electrónico.**
7. **Listado de asistencia de los asambleístas a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas veinticinco minutos del día diecisiete de junio del año dos mil catorce, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, les pedimos ubicarnos en nuestros respectivos curules, para dar inicio a la sesión. Señora Secretaria, verifique quórum en la sala.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta, buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento siete asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

procedo a dar lectura a la convocatoria. “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 282 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 17 de junio de 2014 a las 10H00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación del Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Estado de Qatar; 3. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Trabajo; y, 4. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Banco de Fomento”. Hasta ahí el texto de la convocatoria, señora Presidenta. Me permito informarle que no tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Para dar inicio al primer punto del Orden del Día, voy a saludar a los estudiantes de la Espoch, la Facultad de Mecánica, bienvenidas y bienvenidos queridos estudiantes universitarios a este Pleno de la Asamblea Nacional, que se encuentran en las barras altas. Señora Secretaria, primer punto del Orden del Día.-----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. “Primero. Himno Nacional de la República del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

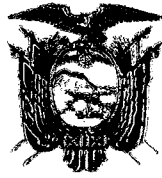
Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto del Orden de Día.-----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación del Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Estado de Qatar". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Quito, DM, 04 de junio de 2014. Oficio No. 184-CSIRISI-FBP-AN-2014. Señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su Despacho. Señora Presidenta: En observancia a lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, adjunto se servirá encontrar el Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, correspondiente al pedido de aprobación del Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Estado de Qatar, enviado por el señor Presidente Constitucional de la República. Atentamente, Fernando Bustamante, Presidente de la Comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Informe de Comisión sobre pedido de aprobación del Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Estado de Qatar. 1. Objeto. El presente Informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Estado de Qatar. 2. Antecedentes. 2.1. La Corte Constitucional, con fecha 26 de noviembre de 2013, por pedido de la Presidencia de la República emitió el dictamen previo y vinculante de constitucionalidad No. 033-13-DTI-CC, dentro del caso 0018-13-TI, mediante el cual declaró la constitucionalidad del Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Estado de Qatar, por cuanto sus disposiciones guardan armonía con la Constitución de la República del Ecuador. 2.2. Mediante Oficio No. T.6657-SGJ-13-1138 de 27 de diciembre de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República remitió a la Asamblea Nacional, para su estudio y aprobación, el Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Estado de Qatar, así como el dictamen previo y vinculante de la Corte Constitucional. 2.3. El Prosecretario General de la Asamblea Nacional, mediante memorando No. SAN-2014-0501 de 11 de marzo de 2014, de conformidad con el inciso tercero del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remitió al señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral el Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la República del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

Ecuador y el Gobierno del Estado de Qatar para su respectivo estudio y aprobación. 3. Trámite y Socialización. 3.1. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en sesiones de 24 y 26 de marzo de 2014 y 2 de abril de 2014, conoció y debatió el pedido de aprobación del Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Estado de Qatar. Durante la socialización, Francisco Ribadeneira, Ministro de Comercio Exterior, manifestó que el objetivo general del Ecuador al suscribir este Convenio es la diversificación del comercio exterior, ya que el Ecuador exporta muchos productos pero en magnitudes poco significativas. Existe la voluntad del Gobierno ecuatoriano de involucrar a más actores, sobre todo de la mediana y pequeña industria, y de la economía popular y solidaria por ejemplo, en el ámbito de las exportaciones, con el fin de ampliar el acceso a los mercados internacionales. El invitado recordó que en el mundo aún se sienten las repercusiones de la crisis financiera mundial del año 2009, experiencia que debe servir al Ecuador para no concentrarse nuevamente en un único mercado. Recalcó que es necesario reducir riesgos y no depender de un único o de pocos mercados. El comercio ecuatoriano ha estado concentrado en los Estados Unidos de Norteamérica, en la Unión Europea y en los países vecinos, Colombia y Perú; hoy es necesario diversificar los mercados y exportar cada vez más hacia otros países, en especial, a nuevos mercados ubicados en Asia, Medio Oriente, Europa Central, América Central y el Caribe. Señaló que Asia y Medio Oriente son las zonas de mayor dinamismo económico hoy en día y donde se encuentran los países con mayores tasas de crecimiento y mayores recursos, especialmente Emiratos Árabes Unidos, Arabia Saudita y Qatar, en la Península Arábiga. Informó que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

países como Qatar y Emiratos Árabes Unidos han diversificado su economía; Qatar es además uno de los grandes productores de gas en el mundo y con el Producto Interno Bruto per cápita más alto del planeta, por lo que, agregó, se trata de un país que cuenta con fondos de financiamiento enormes que podría invertirlos en países como el Ecuador. Puntualizó que la relación entre el Ecuador y Qatar ha sido casi inexistente, por lo que esta nueva relación comercial es de carácter "exploratorio para el Ecuador". Se trata de un país que busca exclusividad y calidad en los productos que importa, por lo tanto, valora mucho el producto ecuatoriano, el mismo que es de muy alta calidad como en los casos de cacao, café, atún, palmito, entre otros, productos ecuatorianos que están considerados entre los mejores del mundo. Un aspecto importante advertido por el Ministro de Comercio Exterior es que Qatar, al igual que otros países de la Liga Árabe, es un importador neto toda vez que su territorio está compuesto casi en totalidad por desierto, por lo que tiene que importar prácticamente todo lo que consume, en especial alimentos. Manifestó que esta sería la razón por la cual estos países buscan socios estratégicos como el Ecuador, que tiene alimentos de calidad. Agregó que, al ser importadores netos, no cobran arancel de importación, por ello, en estricto sentido no se necesitaría de un acuerdo comercial. Sin embargo, el presente Acuerdo permitirá a ambas naciones trabajar de manera más organizada. Qatar, al igual que otros países de la Liga Árabe, está interesado en la inversión minera, petrolera, hotelera, entre otras, por lo que el Gobierno ecuatoriano realiza un trabajo importante en la región para posicionar al país. Asimismo, el invitado puso en conocimiento de la mesa que el Gobierno ecuatoriano estuvo recientemente en la feria de alimentos más grande de la región desarrollada en Dubái (Gulf Food), a la que acudieron alrededor de

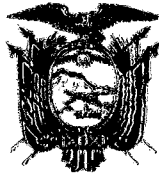


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

quince empresas ecuatorianas, especialmente de la pequeña y mediana industria, en especial, empresas productoras de quinua, chocolate y cacao. Informó que, durante la feria, estas empresas ecuatorianas cerraron negocios hasta por 20 millones de dólares con los Emiratos Árabes Unidos, Qatar, Turquía, Irán e incluso con India. El representante de la cartera de Comercio Exterior señaló que es más fácil ingresar al mercado de la India a través de la región del Golfo Pérsico, ya que muchas familias en Qatar y Emiratos Árabes Unidos son de ascendencia hindú. Agregó que esta diversificación del mercado es muy importante porque el Ecuador tiene muchos productos de calidad que puede exportar hacia estos nuevos mercados. Actualmente uno de los mejores productos en el mercado es el plátano, no el banano de exportación sino el plátano barraganete, que es muy cotizado en el nuevo mercado internacional a raíz del desarrollo de la gastronomía de alto nivel. Para la pequeña y mediana industria, es cada vez más fácil exportar de manera directa ya que el negocio del banano siempre fue transportado en "palets" que eran enviados en buques de carga. Actualmente el negocio se realiza utilizando contenedores, lo cual permite la participación de los pequeños productores. Para las grandes navieras no era negocio llevar banano si no era en "palets". Ahora con los contenedores los pequeños y medianos productores pueden vender más banano y más plátano, por lo que, en definitiva, con este tipo de acuerdos los pequeños y medianos productores pueden beneficiarse. Adicionalmente el Ministro informó que Turquía es uno de los mercados más importantes para el país ya que adquiere productos en contenedores y lo hace a través de sus grandes puertos como Estambul, donde se comercializa el banano ecuatoriano que es movilizado hacia Medio Oriente, África, los Balcanes, el Cáucaso europeo e incluso hacia Asia Central donde, por ejemplo, Azerbaiján



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

compra banano ecuatoriano por más de 20 millones de dólares. El invitado señaló también que la aerolínea Emirates, de los Emiratos Árabes Unidos, ya está operando en el aeropuerto de Tababela con aviones de carga con destino principalmente a Holanda, para luego ir a Medio Oriente y que, adicionalmente, firmó un Convenio con Tame mediante el cual realiza conexiones internacionales de pasajeros que llegan de Medio Oriente a Brasil, un acuerdo que a mediano y largo plazo será extraordinariamente conveniente. Finalmente concluyó que el Ecuador tiene muchos intereses y denominadores comunes con estos países, por ejemplo, tanto sus gobiernos como el Gobierno del Ecuador consideran que el petróleo no es eterno y que es necesario diversificar sus economías, por ello invierten en tecnología, conocimiento y talento humano. Enrique Arias, Subsecretario de Asia, África y Oceanía y Delegado del Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, señaló que la relación del Ecuador con Qatar se enmarca en un proceso "agresivo de inserción internacional" iniciado por nuestro Gobierno. Agregó que el mundo ha cambiado y que nuestro país se ha planteado la inserción internacional, siendo miembro pleno del Grupo América del Sur-Países Árabes (ASPA), donde el protagonismo de la Liga Árabe es total. Agregó que, en febrero de 2013, el Emir de Qatar visitó nuestro país y a partir de ese momento se inició la relación que se consolidó con la apertura de la Embajada del Ecuador en Qatar y el inicio del intercambio bilateral en varios ámbitos. Señaló que se trata de un trabajo a largo plazo que dará importantes frutos, con grandes expectativas especialmente en el ámbito de las inversiones. El emirato ha manifestado su interés en invertir en minería, aunque ha solicitado mayores garantías para poder hacerlo. También manifestó que es importante conocer que las embajadas de Emiratos Árabes Unidos y de Arabia Saudita han sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

retiradas de Qatar, puesto que los mencionados países no han estado de acuerdo con la posición de Qatar en el conflicto Sirio, ya que Qatar se ha convertido en un país con mucho protagonismo en esa guerra civil, que participa de manera más o menos directa en Siria, lo cual ha tenido repercusiones internacionales. El Delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana igualmente informó que el Vicepresidente del Ecuador viajará próximamente a Qatar con el objetivo de lograr captación de inversión, y el Presidente del Ecuador viajará en el mes de octubre de este año para hacer recíproca la visita del Emir de Qatar y para presentar varios proyectos con el fin de buscar la inversión necesaria para el desarrollo de la matriz productiva. Concluyó que este acuerdo marco facilitará otros acuerdos particulares en materia de comercio, inversiones y transferencia de tecnología, los que Cancillería observa con buenos ojos, ya que se han firmado acuerdos similares con países asiáticos con los cuales el Ecuador ha tenido resultados muy positivos e interesantes. Daniel Legarda, Vicepresidente de la Federación Ecuatoriana de Exportadores Fedexpor, señaló que Qatar es un destino que actualmente representa un monto bajo para nuestras exportaciones no petroleras, ya que abarca apenas el 5% del volumen total de éstas. En estricto sentido, señaló, no sería necesario el Acuerdo con ese país ya que el mismo no cobra arancel para los productos que exporta el Ecuador, que son flores, banano y varios del sector alimenticio. Recalcó que Qatar tiene un alto poder adquisitivo, pero que su volumen de mercado es limitado ya que tiene menos de dos millones de habitantes. Manifestó que es necesario considerar que, debido a la distancia, los costos para exportar a ese país siguen siendo muy elevados, y que estos podrían ser factores que limiten un poco el crecimiento del comercio con ese país. No obstante, el representante de Fedexpor recomendó la aprobación del Acuerdo,

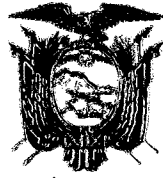


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

enfaticando que el mismo no implica tratos preferenciales pero sí representa una ampliación de oportunidades. Durante el debate entre los Asambleístas existió consenso en que Qatar es un mercado de la Liga Árabe tremendamente atractivo para el Ecuador y en que el Ecuador debe diversificar sus exportaciones y abrirse paso en nuevos mercados como el mencionado Emirato, ya que no es pertinente concentrar las relaciones comerciales, y por lo tanto, el riesgo en un solo mercado, como ha sucedido históricamente. Los Asambleístas miembros de la Comisión manifestaron que se debe considerar que los países de la Liga Árabe han tenido un enorme desarrollo en materia de transporte y tráfico aéreo, mientras que nuestra región, América Latina, sigue siendo marginal. En la zona de Emiratos Árabes Unidos y Qatar existe una enorme densidad de tráfico aéreo con los Estados Unidos de Norteamérica, China, Europa e incluso con países como Argentina, en donde ya existen vuelos directos, por lo que se sugirió la posibilidad de buscar un Convenio que permita al Ecuador tener conexiones aéreas directas con esos países. Asimismo, se debatió la inquietud relativa al prejuicio que aún existe en contra de estos países y de los estereotipos que siguen siendo muy marcados, cuando lo pertinente es crear mejores y más vínculos con ellos, ya que actualmente, sobre todo con la globalización, es necesario que los ecuatorianos y ecuatorianas se informen más acerca de las diferentes realidades de estos países. Algunos asambleístas manifestaron que el Acuerdo es muy amplio, pues no solo abarca exportaciones e importaciones, también abarca cooperación económica, técnica, comercial, minas, energía, transporte, inversiones y turismo, por lo que, en definitiva, resulta muy beneficioso para el Ecuador. Agregaron que Qatar es un emirato con una población pequeña, pero es un gran mercado y sin duda con buenas condiciones para atraer el turismo. En el debate también se mencionó que mediante el Acuerdo y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

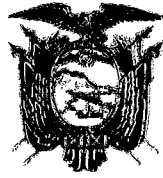
Acta 282

cooperación técnica, comercial y económica, se abrirán muchas puertas para conocer ese mercado que tiene un enorme poder adquisitivo y en el cual el Ecuador podría posicionar sus productos, ya que, adicionalmente, el emirato tiene un gran desarrollo en el campo educativo y en el ámbito de la construcción, y puede incluso generar una importante transferencia tecnológica. Finalmente, los asambleístas concluyeron que este no es un Acuerdo Comercial pero que puede generar beneficios comerciales. Se trata de un Acuerdo de cooperación muy interesante para ingresar en la zona del Golfo Pérsico, que es una zona dinámica y rica. Estos intercambios pueden tener consecuencias que van más allá de lo estrictamente comercial; sin duda, el Acuerdo generará muchas oportunidades, precisamente por su amplitud.

4. Competencia de la Comisión.

4.1. Constitución de la República del Ecuador. De conformidad con las disposiciones contenidas en el numeral 8 del artículo 120 de la Constitución de la República, son deberes y atribuciones de la Asamblea Nacional: "(...) 8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda". Asimismo, el artículo 419 de nuestra Carta Magna señala: "Casos que requieren aprobación de la Asamblea Nacional. La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea en los casos que: (...) 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y comercio".

4.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. El artículo 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala en el numeral 4: "Son órganos de la Asamblea Nacional: (...) 4. Las Comisiones Especializadas". El artículo 21 de la misma norma señala: "Temática de las Comisiones Especializadas Permanentes. Son Comisiones Especializadas Permanentes las siguientes: (...) 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral". Artículo 108 numeral 6 observa:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

"La ratificación o denuncia de los Tratados y otras normas internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: (...) 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y comercio". Una vez realizado el análisis de las normas antes citadas, esta Comisión es competente para conocer el pedido de aprobación del Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Estado de Qatar.

5. Dictamen previo y vinculante de la Corte Constitucional. El artículo 438 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Dictamen previo y vinculante de constitucionalidad. La Corte Constitucional emitirá dictamen previo y vinculante de constitucionalidad, en los siguientes casos, además de los que determine la Ley: 1. Tratados internacionales, previamente a su ratificación por la Asamblea Nacional". Efectivamente la Corte Constitucional, con fecha 26 de noviembre de 2013, por pedido de la Presidencia de la República, emitió el dictamen previo y vinculante de constitucionalidad No. 033-13-DTI-CC, dentro del caso 0018-13-TI, en el cual concluye que el Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Estado de Qatar, suscrito el 16 de febrero de 2013 en la ciudad de Quito, República del Ecuador, y que consta de 12 artículos, guarda armonía con la Constitución de la República.

6. Análisis del documento. Uno de los aspectos más importantes que debe ser considerado al momento de analizar el Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Estado de Qatar; es el nuevo escenario mundial y la dinámica actual dentro del mercado internacional. La crisis financiera del año 2009, que fue marcada por diferentes caídas bursátiles que desencadenaron la crisis económica a escala mundial, marcó el surgimiento de varios fenómenos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

entre ellos, el incremento del riesgo en mercados tradicionales. Países como los Estados Unidos de Norteamérica, Japón, Alemania, España, entre otros, dejaron de ser mercados ideales para la inversión y pasaron a sufrir de un nivel de riesgo. En este contexto, surgió para el Ecuador la necesidad de buscar nuevos mercados que a la vez sean dinámicos y emergentes; mercados con altos poderes adquisitivos, con innovación tecnológica y con la necesidad de adquirir materia prima, especialmente alimentos. Paralelamente en el Ecuador se desarrolla una nueva industria que busca abastecer, además del mercado nacional, el mercado de la producción alimenticia para la gastronomía internacional y la alta cocina; son los casos de cacao, chocolate artesanal de exportación, quinua, plátano verde, café, yuca, naranjilla, entre otros. Estos productos, que actualmente tienen gran demanda en el mercado internacional y en mercados emergentes como el de Qatar, son ofertados en su mayoría en el Ecuador por pequeños y medianos productores. Así, suscribir este instrumento internacional significaría poner en marcha varios objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (Plan Nacional para el Buen Vivir), pues el mismo contempla, entre otras cosas, establecer un sistema económico social, solidario y sostenible, el cual prevé la inclusión y participación de pequeños y medianos productores con el fin de incrementar la producción, productividad y calidad de los productos del agro de manera sustentable y garantizar la soberanía alimentaria y las exportaciones. Una de las metas del Gobierno ecuatoriano ha sido reducir la intermediación de productos de pequeños y medianos productores con el fin de que estos reciban mayores ganancias y, a largo plazo, puedan incluso exportar directamente y recibir mayores beneficios. Existe un sinnúmero de proyectos destinados a capacitar y apoyar al pequeño y mediano productor para mejorar la calidad de los productos y su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

competitividad, y para asegurar su participación en el comercio internacional. En este sentido, el presente Acuerdo es positivo porque, pese a que no se necesita de un acuerdo comercial para el ingreso de nuestros productos al Estado de Qatar, permite establecer una cooperación de Estado a Estado que garantiza el conocimiento y cercanía necesarios para lograr un más fluido e intenso intercambio comercial, de lo que los grandes, medianos y pequeños productores ecuatorianos pueden beneficiarse ampliamente. Adicionalmente, se estaría cumpliendo con los presupuestos de la norma constitucional contenidos en el artículo 281 de la Constitución de la República del Ecuador que señala: "La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente. Para ello, será responsabilidad del Estado: 1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria. (...) 5. Establecer mecanismos preferenciales de financiamiento para los pequeños y medianos productores y productoras, facilitándoles la adquisición de medios de producción. (...) 11. Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Impedir prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios". Por otra parte el artículo 276 de la Constitución de la República señala: "El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: (...) 5. Garantizar la soberanía nacional, promover la integración latinoamericana e impulsar una inserción estratégica en el contexto internacional, que contribuya a la paz y a un sistema democrático equitativo y mundial". Para el Ecuador, es importante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

abrirse paso en nuevos mercados internacionales, más aún si se trata de economías nuevas, emergentes, que son además la puerta de otros importantes mercados como Emiratos Árabes Unidos, Arabia Saudita o la India, países que además han manifestado su interés en mantener relaciones comerciales y de toda índole con el Ecuador. Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo (Plan Nacional para el Buen Vivir) contempla también la transformación de la matriz productiva, ya que la economía ecuatoriana se ha caracterizado por la producción de bienes primarios para el mercado internacional, en especial petróleo, con muy poca tecnología, poca intervención del talento humano nacional, y con altos niveles de concentración de las ganancias en pocas manos y en empresas, generalmente extranjeras, que han monopolizado la producción y las ganancias. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo (Plan Nacional para el Buen Vivir), la transformación de la matriz productiva implica el paso del modelo primario exportador y extractivista a otro que privilegie la producción diversificada y con mayor valor agregado, así como los servicios basados en la economía del conocimiento y la biodiversidad. Este cambio permitirá generar riqueza no solamente mediante la explotación de los recursos naturales, sino a través de la utilización de las capacidades y los conocimientos de la población. Uno de los principales ejes para la transformación de la matriz productiva es precisamente el fomento a las exportaciones de productos nuevos como sería cacao, plátano verde, quinua, yuca, producidos por pequeños o medianos agricultores, es decir, nuevos actores de la economía popular y solidaria, o productos que incluyan mayor valor agregado como frutas, procesados y confecciones de productos de cuero, por ejemplo, así como el turismo. Con el fomento a las exportaciones se busca también diversificar y ampliar los destinos internacionales para los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

productos ecuatorianos, desarrollando además tecnología y conocimiento a través de una economía solidaria e incluyente, con el fin de que el Ecuador pueda superar definitivamente el modelo primario exportador y extractivista, considerando que las reservas de petróleo son limitadas. Así lo anticipan países como Qatar y otros del Golfo Pérsico, y por esta razón, ellos también buscan diversificar sus economías. La aprobación de este Acuerdo se enmarca plenamente dentro de todos estos propósitos. Finalmente es importante considerar que el Estado ecuatoriano debe fomentar la inversión extranjera, pues así lo prevé el artículo 339 de la Constitución, que señala: "El Estado promoverá las inversiones nacionales y extranjeras, y establecerá regulaciones específicas de acuerdo a sus tipos, otorgando prioridad a la inversión nacional. Las inversiones se orientarán con criterios de diversificación productiva, innovación tecnológica y generación de equilibrios regionales y sectoriales". En el mismo cuerpo legal se añade en el artículo 416: "Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuentas sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad. (...) 12. Fomenta un nuevo sistema de comercio e inversión entre los Estados que se sustente en la justicia, la solidaridad, la complementariedad, la creación de mecanismos de control de internacional a las corporaciones multinacionales y el establecimiento de un sistema financiero internacional, justo, transparente y equitativo". Este instrumento jurídico internacional coincide con los postulados de la Constitución de la República de manera íntegra, así lo determina además la Corte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

Constitucional, máximo órgano de control e interpretación constitucional, al tenor de lo previsto en el artículo 429 de la Carta Magna. 7. Conclusiones. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en virtud de todo lo expuesto y en consideración a: Que para el Ecuador es muy importante establecer vínculos de cooperación económica comercial y técnica la vez que insertarse en nuevos mercados internacionales, con el fin de reducir los riesgos que implica concentrar operaciones en pocos mercados tradicionales; Que el emirato de Qatar es un mercado importante y que es muy conveniente para el Ecuador mantener relaciones comerciales y de toda índole con esta economía emergente; Que los productos ecuatorianos de exportación son muy valorados en el mercado internacional por países como Qatar, que tienen un altísimo poder adquisitivo; Que los beneficios para ambos países pueden verse reflejados no solamente en el ámbito comercial, sino además en el campo de la tecnología, la educación y el turismo; Que el Acuerdo es armónico con las políticas del Gobierno ecuatoriano y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (Plan Nacional para el Buen Vivir); Que el Acuerdo contribuye a consolidar las metas propuestas por el Gobierno Ecuatoriano para incluir en la economía nacional y en el sistema de exportaciones a los pequeños y medianos productores; Que el fomento de las exportaciones en estos sectores constituye un eje central para la transformación de la matriz productiva, con el fin último de abandonar definitivamente el modelo primario exportador que el país ha mantenido durante décadas y que no ha generado la riqueza y desarrollo esperados al país; Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Constitución de la República para la aprobación y ratificación de tratados e instrumentos internacionales. 8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

Recomendación: La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional: aprobar el Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Estado de Qatar. Suscriben el presente informe el asambleísta Fernando Bustamante, la asambleísta María Augusta Calle, la asambleísta Linda Machuca, el asambleísta Antonio Posso, la asambleísta María Soledad Vela, la asambleísta Mary Verduga, el asambleísta Eduardo Zambrano, la asambleísta Marllely Vásconez, la asambleísta Verónica Rodríguez. El Asambleísta ponente es el asambleísta Fernando Bustamante”, hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra asambleísta ponente, asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Muy buenos días, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: Quisiera hacer una breve contextualización y un intento de mostrar que este tipo de acuerdos tienen mucha más importancia que la que uno podría colegir, se deriva de la dimensión o tamaño aparente del Estado con el cual estamos estableciendo estos vínculos. En primer lugar, por supuesto, es necesario tener en cuenta que creo que hay un consenso en el país de que nuestra nación debe buscar por todos los medios diversificar sus relaciones económicas, sociales, culturales y políticas con el mundo entero, no solamente porque el mundo ha cambiado y sigue cambiando y va a seguir cambiando, en el sentido de que la antigua concentración del poder económico, social, militar, etcétera, en el mundo Nor Atlántico está dando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

lugar en cambio a lo que se ha dado en llamar un multicentrismo o una creciente difusión de los centros de dinamismo económico, político y cultural en el mundo entero. Quedaron atrás, en buena hora quedaron atrás los tiempos en los cuales bastaba con tener una relación privilegiada con un polo de desarrollo, generalmente Estados Unidos o Europa Occidental, para que las relaciones exteriores de nuestro país estuvieran bien servidas. No hay país en el mundo hoy en día que con sensatez no esté buscando precisamente abrirse a otros espacios que “son aquellos hacia donde gradualmente se desplaza el eje geopolítico y económico del mundo, incluso el tecnológico”. El mundo árabe, la Liga Árabe, el Golfo Pérsico, no son solamente como algunos quisieran hacernos creer, patria de los pozos petroleros de algunos jeques multimillonarios y desgraciadamente, ese es el estereotipo que nos venden todos los días, de manera por la demás intencionada, de gente fanática, extremista, excesivamente religiosa, terroristas, etcétera. Todos esos estereotipos no dicen nada con la realidad, se trata de mundos extraordinariamente dinámicos, que se hallan en un proceso de convertirse ya no solo en potencias exportadoras de productos naturales no renovables, sino de tecnología de conocimiento, de servicios, de productos industriales avanzados. El Emirato de Qatar, ciertamente es inmensamente rico como resultado de sus exportaciones petroleras, pero al igual que nuestro país, es una nación que está buscando precisamente utilizar esos inmensos recursos, no para el consumismo desenfrenado de nuevo como los estereotipos que nos venden los medios quisieran hacernos creer, sino para transformar su matriz productiva y hacerse un país que exporte conocimiento. No se dice, pero se nos explicó en el curso de los debates de la Comisión, precisamente hasta qué punto Qatar está gastando una enorme cantidad de dinero en preparar a su población para los desafíos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

que el futuro le estará presentando sin duda alguna. Es un país que al igual que nosotros está emprendiendo esta tarea de diversificarse, de abrirse a otros espacios, el Asia, el Asia de lo que nosotros llamamos el Extremo Oriente, el África, son lugares de enorme dinamismo, a los cuales el Ecuador no puede ausentarse, de los cuales el Ecuador no puede dejar de estar allí. No se trata como algunos podrían creerse en una lectura superficial del Acuerdo, de un tratado comercial, porque al menos con Qatar no es necesario un tratado comercial, porque Qatar es un país que no tiene aranceles, porque Qatar no tiene nada que proteger como industria nacional, Qatar no produce para su mercado interno nada, por lo tanto, no necesitábamos este Acuerdo para reducir aranceles, y tampoco genera mayores problemas, porque Qatar no tiene productos, commodities, que meter en nuestro mercado interno. Este es un Acuerdo que está sobre todo destinado y voy a citar sobre todo los artículos pertinentes, por ejemplo, el artículo cinco, que es para fomentar la participación de las personas de negocios ecuatorianos y, sobre todo, las pequeñas y medianas empresas de nuestro país, y las empresas de la economía popular y solidaria en ferias y exposiciones que se realizan en Qatar y que son el punto de partida, la base de lanzamiento, la puerta de entrada, para grandes negocios en toda la zona de la Liga Árabe y en el Golfo Pérsico. Qatar la queremos utilizar precisamente como esa especie de base de lanzamiento, como esa puerta de ingreso, como ese lugar desde donde nuestros productos pueden difundirse en toda esa zona directamente hoy en día, los productos ecuatorianos llegan al mundo árabe, generalmente a través de Turquía o a través de reexportaciones desde Europa, desde la Unión Europea. Queremos a través del Acuerdo con Qatar tener una base nuestra, propia, directa en esa zona, y de hecho Qatar ha mostrado su compromiso con este proceso de integración con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

el Ecuador, estableciendo una Embajada permanente con sede en Quito, eso no se hace si es que no hay un interés importante de largo plazo, de también usar a nuestro país como punto de partida para la penetración de Qatar y de los capitales qataríes en América Latina. Nosotros queremos entrar con nuestros productos en el Golfo Pérsico, Qatar quiere entrar con sus capitales en América Latina, Ecuador es su base, o queremos que sea su base. El Acuerdo también, quiero explicarles por qué es muy importante sobre todo para nuestra economía popular y solidaria y para nuestras pymes. La estructura de la demanda qatarí, no es masiva, o sea, Qatar no puede comprar productos en cantidades ingentes, productos de bajo valor agregado cuya rentabilidad está en el volumen, porque es un mercado muy chiquitito, pero siendo un mercado extraordinariamente rico como decía el informe, es el per cápita más alto del mundo, o sea, cada qatarí es un enorme consumidor, pero que es lo que puede consumir, productos de alto valor agregado incorporado en cantidades pequeñas, es un mercado ideal para nuestros pequeños productores que no producen en grandes escalas, pero que pueden por especialización, por sofisticación, por diferenciación de productos, ofrecer algo de enorme interés para los riquísimos súbditos de Qatar, por ejemplo, les voy a dar un caso, el productor artesanal de chocolate ecuatoriano, puede ofrecer un producto diferenciado y particular que el riquísimo habitante de Qatar, puede encontrar atractivo comprar por sobre otros productos competitivos, no cierto, tal vez en cierto tipo de competencias nosotros no le podemos ganar a la Confederación Helvética, pero con productos de chocolatería diferenciado sí podemos ganarle frente al mercado qatarí, entonces, estoy dando un ejemplo del tipo de cosas que nosotros podemos hacer, y por eso curiosamente este es un Convenio que podría ayudar enormemente a nuestras pymes y a

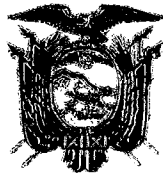


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

nuestra economía popular solidaria en el proceso de ayudarlo a convertirse en una economía de producción de productos de alto valor agregado, con alta diferenciación de mercados y alta sofisticación de oferta. Por otra parte, también estamos pensando, insisto y quiero referirme por ejemplo, al tema de las ferias y exposiciones, y ahora ¿por qué queremos hacer ferias y exposiciones en Qatar? Porque Qatar hace eso, Qatar está tratando de convertirse en centro de negocios. Si nosotros, nos colocamos en Qatar, estamos irradiando toda la presencia de nuestros productos, y de nuestros capitales y eventualmente de nuestra tecnología, no cierto, en toda esa parte del mundo, no solamente en el espacio relativamente pequeño de este Estado. También quisiera referirme por ejemplo, al artículo siete que establece claramente que lo que se busca es fomentar la cooperación del Gobierno y las instituciones privadas de ambas partes, para trabajar en el cooperación técnica, en la creación de proyectos técnicos y económicos, el intercambio de personas que participan en disciplinas técnicas y la asistencia y el apoyo necesario, y otra cosa, también por cierto que todos entenderemos es que Qatar tiene muchísimo dinero, que necesita colocar en alguna parte, atraer capitales qataríes a nuestra economía, puede ser una alternativa interesante más en la búsqueda siempre permanente de fuentes de financiamiento, tanto para los proyectos públicos, como para los proyectos del sector privado. O sea, aquí no estamos hablando de un Acuerdo comercial, estamos hablando de un Acuerdo de cooperación en las áreas económicas, técnicas, culturales, agrícolas, industriales, y comerciales entre otras. Creo que, con esta explicación me voy a ahorrar dar más largas a la moción que quiero realizar, que es que votemos favorablemente por este Acuerdo, francamente no creo que nadie podría oponerse, no se ha encontrado ninguna oposición mayor, ni ningún



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

argumento mayor que nos permita decir que no ganamos con poder participar en esta relación. Insisto, el mundo contemporáneo, el mundo financiero contemporáneo es un mundo de alto riesgo, para un país como el Ecuador, diversificar socios en todos estos aspectos, es una necesidad y en el futuro vamos a seguir recibiendo este tipo de acuerdos con otros socios no convencionales, hay varios en camino, con socios no convencionales que van a diversificar la gama de opciones que el Ecuador tiene para hacer frente a los avatares siempre turbulentos y cada vez más turbulentos de los mercados internacionales en lo financiero, en lo comercial, en lo tecnológico, etcétera. Así que yo quisiera simplemente terminando esta intervención aquí, no cierto, dejar de lado cualquier prejuicio que podamos tener, tanto respecto al mundo árabe como respeto a la magnitud del socio con el cual nos estamos vinculando, nos estamos vinculando con el per cápita más alto del mundo y con gente que tiene muchísimo dinero que necesita encontrar donde ubicarlo. Nosotros podríamos acceder a esta posibilidad si firmamos y ratificamos el Convenio que está a consideración de ustedes. Por lo tanto, sin más explicaciones, quiero solicitar, mocionar que votemos favorablemente por la ratificación de este Convenio con el Estado de Qatar. Muchas gracias, señora Presidenta, estimados colegas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta, vamos a dar inicio a este debate con la intervención del asambleísta Gabriel Rivera.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ GABRIEL. Muchas gracias, señora Presidenta, colegas asambleístas: Antes de entrar propiamente al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

tratamiento de este documento que ha sido puesto para su aprobación aquí en la Asamblea Nacional, yo quiero señora Presidenta, referirme brevemente ya que estamos hablando de las relaciones internacionales, de la amistad, del comercio, de la cooperación entre los pueblos, para en nombre del pueblo de Esmeraldas, que ha dado acogida a decenas de miles de colombianos, víctimas de la violencia, de la persecución y de una guerra que no es nuestra, pero que a veces pagamos sus consecuencias, para felicitar al pueblo colombiano por haber escogido la paz a la guerra, por haber escogido la poesía al llanto y haber permitido que continúe el proceso de paz al haber elegido al presidente Santos, en lugar de quienes estaban impulsando la guerra, representado por el candidato de Uribe. Dicho esto, señora Presidenta, yo creo que es fundamental en la dinámica comercial ecuatoriana, que ha cambiado sin lugar a dudas en los últimos años, la inserción internacional, y en este contexto firmar acuerdos bilaterales similares como el que hoy estamos dándole tratamiento, sin lugar a dudas aportan para diversificación de los mercados a los cuales envía sus productos el Ecuador. Históricamente hemos tenido acuerdos, relaciones, contacto comercial de cooperación, tecnológico, militar, etcétera, con la Unión Europea, ahora mismo se está tratando este tema con Estados Unidos, con Perú, con Colombia, con Brasil, pero no ha sido mayormente la importancia que se le ha dado a las relaciones con otros países como Qatar, que a pesar de ser bastante pequeño, podríamos decir porque no tiene más que dos millones de habitantes, tiene dos características que creo que al Ecuador le interesan muchísimo, señora Presidenta. Lo primero es su alto poder de consumo, ochenta y ocho mil dólares de ingreso per cápita para cada ciudadano valga la redundancia, tiene este pequeño país, lo que realmente multiplica por varias veces lo que tiene la región, o lo que tenemos los ecuatorianos; y lo segundo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

es fundamental y yo creo que no podemos nosotros perder de vista, es el hecho de que es la puerta de entrada, es una especie de vitrina, es una especie de lugar al que acuden todos los países de la región, y por eso es fundamental el hecho que podamos nosotros tener, estrechar relaciones comerciales, de cooperación, etcétera con el Reino de Qatar. Es fundamental por eso, que en un mensaje fuerte, en un mensaje de unidad, este Pleno, la Asamblea Nacional, dejando a veces las diferencias políticas que nos pueden separar, mandemos un mensaje en el sentido de que podamos votar en forma unánime a favor de este Acuerdo, que como dijo el Presidente de la Comisión, que me sumo a sus palabras, en el hecho de que no es solamente un Acuerdo Comercial, es un Acuerdo mucho más ambicioso, porque no podemos ver como país, no podemos impulsar nuestros intereses solamente desde el punto de vista comercial, sin que estos dejen de ser fundamentales, sin que estos dejen de ser importantísimos. El propio Embajador Al-Malki, Embajador de Qatar, dijo, que este país tiene mucho interés, que tiene muchísimo interés en relación prácticamente a todas las fuentes exportables ecuatorianas. Recordemos, recordemos, y no podemos perder de vista, que entre el ochenta y ochenta y cinco por ciento de todos los alimentos que consume Qatar, los importa, señora Presidenta, es fundamental entonces, que nosotros podamos incrementar el comercio con Qatar, ochenta y cinco por ciento, en un país que es prácticamente todo desértico, y que tiene muchos petrodólares y que tiene que invertirlos en algún lugar, por eso a mi me parece de que esta de cara a los intereses nacionales el hecho de que se apruebe en esta mañana o en esta tarde este Acuerdo con Qatar. Señora Presidenta, muchísimas gracias por el uso de la palabra.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

asambleísta Gastón Gagliardo.-----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN. Muchas gracias, Presidenta. Compañeros asambleístas: Del informe que nosotros escuchamos, pues nos pudimos dar cuenta de que el veintiséis de noviembre del dos mil trece, la Corte Constitucional como así lo establece la Constitución de la República, emite un informe previo y vinculante de constitucionalidad sobre este Acuerdo, que trata sobre la cooperación económica, comercial y técnica, entre Qatar y el Ecuador, en hora buena por ese dictamen de la Corte Constitucional, este Acuerdo tiene por finalidad generar acciones de cooperación y beneficio mutuo en el ámbito comercial, económico y técnico, en el que de acuerdo a este convenio se incluyen varias temáticas como la energía, minas, industria, agricultura, comunicaciones, transporte, inversiones y turismo en el cual nuestro país, estoy seguro va a salir beneficiado. Este Acuerdo fomentará y facilitará la exportación e importación de productos y prestación de servicios entre ambos países, además plantea la participación de programas de capacitación en el ámbito técnico, económico e investigación, cooperación que nos permitirá, ojo, acceder a conocimientos y elaboración de proyectos en el cambio de la matriz productiva. Si bien el comercio bilateral, entre estos dos países es bajo, ya que en el año dos mil siete a octubre del dos mil doce, no superó los cincuenta millones de dólares, pero tampoco no podemos recabar de que esto pueda aumentar y sobre todo que los productos ecuatorianos actualmente se concentran en un setenta y uno punto treinta y tres por ciento, para las flores y el banano en un veintidós punto setenta y dos por ciento respectivamente, pues con el desarrollo de estos mecanismos de cooperación, podemos ofrecer otro producto, frutas, café, chocolate,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

madera y entre otros que son de excelente calidad en nuestro mercado, y estos productos haciendo un estudio, pueden ser en este caso colocados en el mercado Qatar. Sus tierras como ya lo han dicho algunos compañeros, son prácticamente desiertos que no pueden producir alimentos, y de acuerdo a lo que hemos escuchado, un ochenta por ciento prácticamente importa alimentos, lo cual conlleva a que el Ecuador puede salir beneficiado exportando todos estos productos; y las relaciones obviamente comerciales van a mejorar, de otro lado, se debe rescatar que el Ecuador es una potencia turística, por lo que una buena opción sería aumentar el turismo de las personas del Medio Oriente, y no solo de Qatar, de Medio Oriente. Qatar se convertiría en un socio estratégico para nuestro país, ya que por un lado nos permite definir que potencialidades se tiene en materia de exportación y poder equilibrar la balanza comercial, de otro lado también es la puerta de acceso con otros países del Medio Oriente, así como por ejemplo, con la presencia de oficinas comerciales de Pro-Ecuador, Instituto Ecuatoriano de Promoción de Exportaciones, en países de Medio Oriente ya hemos tenido mayor presencia en ferias comerciales. Este tipo de Acuerdo, colegas asambleístas, nos permiten establecer mecanismos para abaratar costos y recibir inversión extranjera directa e incluso podemos generar actividades comerciales de interés y beneficio mutuo como minería, alimentos y hasta el fútbol, porque el mismo Chucho Benítez, en vida jugó en un equipo de Qatar, y algunos deportistas están realizando sus actividades deportivas en Qatar y sobre todo, aquí hay un detalle importantísimo, que hay cero arancel en lo que tiene que ver a las importaciones, lo cual facilita que no sufren los productos ecuatorianos como ocurre con otros mercados tradicionales, estas iniciativas permitirán que el Ecuador tenga otros mercados, no solamente ver



REPÚBLICA DEL ECUADOR

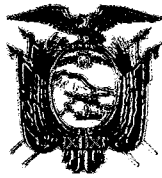
Asamblea Nacional

Acta 282

Europa o solamente ver Estados Unidos, puede ampliar su horizonte en mejora de los mismos inversionistas, y algo importante, el Presidente de la República va a realizar una visita en el mes de octubre para fortalecer los lazos de amistad y comerciales entre Qatar y el Ecuador, esto realmente es un Convenio interesante y como siempre lo he dicho, celebro este tipo de convenios que le hacen bien al Ecuador, a los inversionistas, y sobre todo entrada de más dólares a nuestro mercado, así que, a nuestra economía, perdón, así que estoy seguro, compañeros asambleístas, que no debemos dudar ni un segundo de votar mayoritariamente, unánimemente a favor de este Convenio. Muchísimas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Gracias, señora Presidenta. Nos encantaría apoyar este Convenio, pero no, y voy a explicar por qué. A todos ustedes les consta el apoyo irrestricto que el Movimiento Creo ha dado siempre a los convenios internacionales inherentes al comercio. Nuestro líder Guillermo Lasso, siempre dice que es necesario despetrolarizar la economía, y llevar más Ecuador en el mundo y más mundo en el Ecuador. Intrínsecamente estamos de acuerdo, pero, y aquí viene la parte que los legisladores debemos razonar, porque para eso nos mandó acá el pueblo, nuestros votantes. En estricto sentido no sería necesario firmar este Acuerdo, honorable Rivera, pues Qatar no cobra aranceles al ingreso de nuestros productos, desde el punto de vista comercial. Más allá de que el asambleísta Rivera, ha dicho y con razón, palabras textuales, no podemos firmar algo por razones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

estrictamente comerciales, entonces, tenemos que fijarnos que hacen los qataríes, qué pasa con Qatar, qué pasa con los derechos humanos, qué pasa con las mujeres en ese país. Y nos topamos con desagradables sorpresas, es un país de dos millones de habitantes que han violado permanentemente los derechos humanos, Amnistía Internacional y ruego me escuchen, dice textualmente, que la violencia doméstica y la discriminación de la mujer, son atroces, lo dice, Amnistía Internacional. Las mujeres siguen sufriendo una discriminación generalizada en las leyes de familia de Qatar. Alrededor del veintiocho por ciento de las mujeres, sufren violencia en el hogar, según un estudio del Gobierno en pasados años, no se ha hecho nada por penalizar la violencia doméstica, y vaya que hay violencia doméstica, violencia a la mujer. Miles de mujeres migrantes en Qatar son maltratadas, porque son abusadas en la construcción, por ejemplo, de los estadios para el mundial de fútbol dos mil veintidós, más allá de que hay serios cuestionamientos a la adjudicación de esa sede mundialista. Amnistía Internacional ha pedido al Gobierno de Qatar elimine las disposiciones legales que criminalizan la expresión pacífica del derecho de libertad de expresión, y no pasa nada, vamos nosotros a firmar un Acuerdo Comercial con un país que, comercialmente no es necesario hacerlo, porque repito, no cobran aranceles por el ingreso de los pocos productos ecuatorianos que puedan llegar acá. Gabriel Rivera nos hablaba de que hay que emitir un mensaje, perfecto, emitamos un mensaje, digámosle a Qatar que queda pendiente este Acuerdo mientras las tareas pendientes de respeto a la mujer qatarí se manifiesten en su legislación, mientras no se abuse de las mujeres migrantes y de los hombres migrantes que están trabajando en serias, con serio deterioro de su calidad humana y sus derechos humanos allá en ese país. Severas restricciones a la libertad de expresión, larga prisión

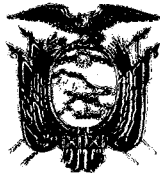


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

por años del poeta iraquí Mohamed al -Ajami por pensar diferente, quince años de prisión de un poeta qatari. Perdónenme estimados amigos, posiblemente ustedes votarán a favor, nosotros no podemos hacerlo, porque en Qatar se violan los derechos humanos. Otro dato, información complementaria, la inacción continua del Estado a la hora de ofrecer protección a las mujeres víctimas de violencia doméstica es inexcusable, ¿y saben que ha pasado ante los reclamos de Amnistía Internacional inherente al tema de la flagrante violación de los derechos humanos? Nada, y hoy el Ecuador va a firmar un Convenio Comercial que no es necesario, porque no hay aranceles, en la práctica sería un Convenio de orden político. Sí señor, y lo digo alto, claro y fuerte, sería un Convenio de orden casi exclusivamente político, y no podemos políticamente firmar un Acuerdo con un país que viola flagrantemente los derechos humanos, en un país en el cual el veintiocho por ciento de mujeres están tratadas muy mal por su legislación y en la práctica están siendo perseguidas, eso lo dice el último informe de Amnistía Internacional, publicado amigos, en abril de este año, hace apenas dos meses, por lo tanto si hay una tarea pendiente del Gobierno de Qatar y nosotros deberíamos dejar pendiente este Acuerdo, hasta que no solventen este gravísimo tema, porque si no estaríamos avalando, como Congreso ecuatoriano, como Asamblea ecuatoriana la violación flagrante de los derechos humanos en Qatar, más allá de la violación flagrante por supuesto del derecho a expresarse en forma diferente, los derechos de los trabajadores migrantes, y con esto termino, señora Presidenta. El artículo uno de esta propuesta de Convenio, es discriminatorio contra la mujer, pues habla claramente en su inciso me parece que el quinto, no, inciso primero del artículo quinto del establecimiento de hombres de negocios. Hombres de negocios ¿y las mujeres, y las mujeres?



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

No está bien, esa redacción no está bien, aún desde el punto de vista conceptual, este Convenio tiene serios errores, pero más allá de eso, voy a lo estructural, no podemos firmar un Acuerdo de Convenio Comercial, con quien no necesitamos para hacer comercio, y firmar en forma práctica un Convenio de orden político. El primero de mayo se recibieron estos resultados, los resultados de Amnistía Internacional emitidos en abril, un mes antes, y el Gobierno ofreció hacer algo, no ha hecho nada, y vamos a tener un mundial de fútbol en un país en el cual para la construcción de su equipamiento deportivo, está abusando de los migrantes, trabajando sin pagarles, y particularmente a las mujeres migrantes, que son la mayoría por razones que ustedes podrán entender. Amigos no podemos como Movimiento CREO, apoyar un Convenio político con un país que viola flagrantemente los derechos humanos. Propongo que quede pendiente el tratamiento de este texto, y de esta resolución hasta que Qatar arregle sus problemas violatorios de la mujer y los hombres qataríes. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Esteban Melo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchísimas gracias, señora Presidenta, salam a lei cum; compañeros asambleístas, salam a lei cum. La firma de este Tratado tiene que ver con una nueva visión del mundo, una visión diferente, una visión en la que el Ecuador se abre al mundo y conoce nuevas culturas, la cooperación con esas culturas maravillosas, que sí, muchos y muchas conocemos nos dicen que tenemos grandísimas oportunidades para aprender, para conocer y ahí

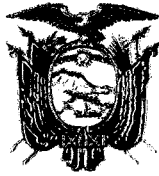


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

sí invito a los compañeros, compañeras asambleístas, a los ecuatorianos, a las ecuatorianas, a conocer cuál es el rol en la sociedad de las distintas personas. Cuál es el rol que se maneja, seguramente podemos aprender muchísimo, auténticas maravillas, el mundo árabe, prácticamente desconocido en el Ecuador está en nuestras culturas, nuestros números son árabes, compañeros asambleístas. Es una visión diferente, de cooperación soberana, entre Estados que no hemos tenido apenas contacto, de los cuales podemos estar aprendiendo muchísimo. Miren, que diversifiquemos nuestras exportaciones, nuestras relaciones comerciales es fundamental para la transformación de la matriz productiva, es fundamental para que podamos tener acceso a nuevos conocimientos, también a nuevos mercados, esos mercados que tanto nos piden nuestros productores nacionales, esos mercados de alto valor agregado, de alto precio sobre su peso, que permite salir de la pobreza, demostrando esas habilidades potentes que tienen nuestros artesanos, nuestros productores. Muchas veces el Ecuador no compite en cantidad, nosotros, compañeros, en los productos competimos en calidad, esa calidad del "Hecho en Ecuador". Mejorar nuestras relaciones comerciales con el mundo. Miren, tenemos varias regiones en el mundo con las que no tenemos el intercambio comercial suficiente, está el Magreb, está Asia Central, está Oriente Medio y África Subsahariana. Esta diversificación nos permite a nosotros mejorar, eso que muchas veces nos preocupa, que es la balanza comercial. Y aquí sí quisiera responder en el debate a esa forma de manejar las cosas, de manipular, de no ser coherente. Aquellos que hablan sobre los derechos humanos en Qatar, desconocen cuál es el rol de las mujeres en Qatar, esas mujeres empresarias que están en Qatar y en Oriente Medio, las cuales son respetadas en la cultura árabe, en el Islam. Compañeros, compañeras, aquellos que protestan ahora para que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

no se firme este Acuerdo comercial, simplemente son los mismos que nos pedían que firmemos con el mayor violador de derechos humanos que hay en el mundo, que firmemos un Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. Mencionaron Amnistía Internacional, ¿sí se leyeron la parte en la que habla sobre la violación de derechos humanos en Estado Unidos?, ¿sí se leyeron cómo maltratan a nuestros migrantes en Estado Unidos?, ¿sí se leyeron la parte en la cual han estado violando nuestra soberanía? Y con esos tenemos una inequidad en la balanza de pagos, con esos que han violado los derechos no solo en su país sino en varios países con operaciones clandestinas, con ocupaciones inmorales, con aquellos nos piden que, por favor, firmemos tratados de Libre Comercio, que nos abramos más, que no les pongamos impuestos, que nos sometamos. Qatar, un Estado islámico, que se encuentra en el Golfo Pérsico, que nos permite abrirnos a un nuevo mundo, a un nuevo mercado, un país respetable y respetado en Oriente Medio, es la puerta, ecuatorianas y ecuatorianos, para nosotros crecer no solo económicamente, no solo tecnológicamente, sino también comercialmente. Mi apoyo, mi apoyo a estos esfuerzos, a estos esfuerzos de diversificar nuestro comercio, mi apoyo a estos esfuerzos a que se nos conozca en el mundo y mi apoyo a estos esfuerzos para que nosotros conozcamos al resto del mundo. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene réplica, asambleísta Gabriel Rivera.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ GABRIEL. Gracias, señora Presidenta. Como he sido aludido, voy a replicar lo aseverado por el estimado colega



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

asambleísta Donoso. Ha dicho el asambleísta Donoso que no se puede firmar acuerdos con Qatar, porque el treinta por ciento de las mujeres allá sufren de algún nivel de violencia. Le invito, como buen lector, colega Asambleísta, que lea lo que pasa en el Ecuador, en donde una de cada cuatro mujeres alguna vez en su vida, han sufrido violencia sexual y seis de cada diez alguna vez han sufrido algún nivel de violencia. Bajo el razonamiento del Asambleísta representante de las filas de CREO, nadie debería entonces firmar un Acuerdo comercial con el Ecuador, compañeros asambleístas. Por lo tanto, creo que debemos estudiar las cosas en su conjunto, y eso lo dice Amnistía Internacional. Pero hay más, señora Presidenta, podemos nosotros imaginarnos cuán grave puede ser el hecho de que nuestra política exterior se dirija desde Amnistía Internacional, que por los estudios que han llegado nosotros tenemos que ver con quién firmamos, con quién no. Esto es realmente grave, esto es antipatria, es inentendible y lo rechazo de plano, señora Presidenta. No se puede aceptar esas categorías. Y, finalmente, señora Presidenta, yo quisiera, y un poco para apoyar lo que dijo el colega asambleísta Esteban Melo, que en este Pleno, entonces, también se rechace firmar acuerdos comerciales con aquellos que venden las armas a los países del Medio Oriente, con aquellos que hasta mil novecientos setenta y uno tuvieron bajo la bota colonial a Qatar, porque recién en mil novecientos setenta y uno Qatar alcanza su independencia. Entonces, si vamos a establecer o vamos a poner como argumento en el debate aquí en este Pleno, hagámoslo completamente, porque sino, por una parte estamos pecando de desconocer la realidad o por otra parte estamos defendiendo tener relaciones comerciales solamente en esa álgida del centro periferia. El país pequeño es colonia siempre con buenas relaciones con el país que algún día lo colonizó, con el que tiene la plata, con el que tiene las armas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

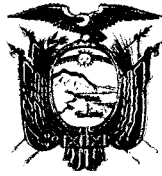
Asamblea Nacional

Acta 282

y con el que tiene el poder, y cuando es la cooperación sur - sur, entre los pobres, entre los que no estamos desarrollados, entonces es malo. Que se diga, finalmente, entonces, que no se firmen tratados comerciales con aquellos países que venden las armas y cuyos líderes van a pasar de vacaciones, incluso sin pasarlas, aquí en el propio suelo patrio, señora Presidenta. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene derecho de réplica, asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Gracias, Presidenta. El argumento central de mi colega Rivera es que en el Ecuador también se violan los derechos de las mujeres. Mi querido asambleísta Rivera, dos errores, no hacen un acierto, repito, dos errores no hacen un acierto. Lo que hay que pedir es a los regímenes que cometen esas violaciones, que reparen su error y firmemos acuerdos comerciales o acuerdos de cualquier tipo o Acuerdo político, que es lo que nos están proponiendo, porque, repito una vez más, este no es un Acuerdo comercial, porque no se lo requiere, porque podemos venderle a Qatar sin necesidad de acuerdos, pues ellos no cobran aranceles en el ingreso de nuestra mercadería en su país. Por tanto, asambleísta Rivera, no puede ser que el gran argumento sea que como en el Ecuador también se violan derechos de las mujeres no firmemos. Dos errores no hacen un acierto. Propongo que este Acuerdo quede pendiente hasta que quienes violan los derechos humanos reparen su accionar, corrijan su nefasto comportamiento y ahí sí firmemos cualquier tipo de acuerdo político o comercial. Gracias, señora Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene punto de información, asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Muchas gracias. Verán, dos cositas quiero explicar. Si vamos a irnos por las tasas de violencia intrafamiliar o violencia contra las mujeres en el mundo entero, la tasa del Reino de Qatar, del Emirato de Qatar es muy buena, veintiocho por ciento, es una de las más bajas que he escuchado en mi vida. Ecuador es el setenta por ciento, los países de Latinoamérica en su conjunto están, ciertamente, por encima del cincuenta por ciento todos. Si aplicáramos el criterio ese, que dice acá el asambleísta Donoso, realmente no deberíamos tener relaciones comerciales ni de otro tipo con casi nadie en el mundo, tal vez con Nueva Zelanda y Dinamarca podríamos, quien sabe, pasar ese test. No es realista. Vean, cuando la derecha se dedica a hacer los argumentos que la izquierda siempre ha hecho, no le sale bien, cada uno a lo suyo, pues; los argumentos de derecha tienen que ser derecha, no de izquierda, porque les salen mal, es cuando la izquierda trata de hacer argumentos de derecha, también nos sale pésimo. Entonces, tenemos que ser cada uno consecuente con lo que somos, con lo que nacimos siendo. Y segundo, la concepción de economía que tiene CREO es muy decidora, porque no ve la posibilidad de relaciones económicas sino en la venta y compra de productos. He dicho y quiero reiterar es un Acuerdo de Cooperación Económica, Tecnológica y Cultural, no es un Tratado de Comercio. Pero más allá de un Tratado de Comercio, puede haber acuerdos económicos, tecnológicos que no son para el intercambio de productos, ejemplo: para intercambio de capitales, de tecnología, de estudiantes, de ferias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

comerciales, etcétera. Así que no es que o es un tratado de comercio o es un tratado político, puede ser un convenio de cooperación amplio y no ser político, en el mal sentido, que parece el Asambleísta de la bancada de CREO, señalar. Eso quería decir y me sumo a lo que dice el asambleísta Rivera, si vamos a utilizar los informes de Amnistía Internacional para decidir nuestras relaciones económicas, nos van a quedar muy poquitos países en el mundo con quien relacionarnos, deberíamos irnos a vivir en la luna y solo relacionarnos con ángeles y nubes en el cielo. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Fabián Solano.-----

EL ASAMBLEÍSTA SOLANO MORENO FABIÁN. Muchas gracias, compañera Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: El artículo uno de este importante Convenio lo dice claramente, es un Convenio de Cooperación Económica, Comercial y Técnica. Yo me quiero referir, yo tuve la suerte hace dos años de integrar una comitiva en mi calidad de Gerente General del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, en una visita oficial a Qatar, y en ese sentido tengo que decir con claridad meridiana que en la parte técnica vamos a necesitar de la ayuda y la cooperación de este país. Este país ha invertido miles de millones de dólares en educación y, en ese sentido, tenemos muchas carreras que el país necesita, que en la oferta académica internacional Qatar está poniendo a la disposición del Ecuador, esas carreras básicas, esas carreras técnicas en ingenierías, en petróleo, en petroquímica que nosotros necesitamos. Existe la Universidad del Conocimiento en construcción, el campus en construcción más grande

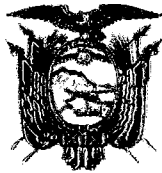


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

del mundo, catorce mil hectáreas que conllevan y ya están ahí tomando como base importantísimas universidades del mundo, incluso universidades norteamericanas, como la Universidad de Yorktown, la Universidad de Texas, que definitivamente están abriendo las carreras. Y en ese sentido ha habido la apertura para que ecuatorianos y ecuatorianas puedan acceder a la formación, al principal recurso que podemos tener los seres humanos, como es el conocimiento. En ese sentido, yo solicito a los compañeros y compañeras asambleístas que demos paso a este importante proyecto. Por otro lado, en el tema económico, es un país, ya lo ha dicho el compañero Gabriel Rivera, con niveles de ingreso enormes, aproximadamente cien mil dólares anuales por habitante, de los dos millones de personas que existen en ese país, y el Ecuador es absolutamente complementario. Nosotros tenemos en este bello país, con nuestras regiones, para producir una serie de productos agrícolas, que este país necesita para su alimentación, y tiene los recursos económicos suficientes y necesarios para poder complementar. Por otro lado, vemos con acierto que el Gobierno Nacional ha abierto ya una Embajada, una Embajada en este país y con absoluta reciprocidad existe ya la Embajada de Qatar en el Ecuador. Vuelvo a repetir, los empresarios privados, particularmente, tienen la capacidad de entrar a organizarse, pero definitivamente este instrumento legal, este instrumento técnico, este instrumento económico, que tiene que aprobar la Asamblea Nacional, es fundamental para alcanzar estas aspiraciones. Ya lo decía el compañero Gastón Gagliardo, incluso en el tema futbolístico tuvimos la suerte de que nuestro eterno y recordado "Chucho" Benítez jugó fútbol en este país. Y realmente, compañeras y compañeros asambleístas, es un tema fundamental e importante. En la parte técnica, yo creo que con las leyes que esta Asamblea Nacional aprobó, con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

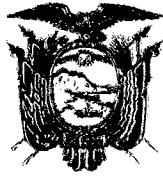
Asamblea Nacional

Acta 282

creación de estas universidades: Yachay, con la Universidad Ikiam, se complementan con el trabajo que hace el Estado Qatari y, particularmente, la Fundación Qatar, la Fundación que conlleva y maneja todo el tema de cooperación internacional. Y, particularmente, vuelvo a reiterar y a repetir, ellos ya han avanzado en los temas, tienen sentadas sus universidades y que están definitivamente abiertas y este Convenio dará paso para que a futuro centenares de ecuatorianos y ecuatorianas puedan también ir a conocer esa nueva cultura, esos países que definitivamente no han tenido una relación permanente o histórica con nuestro país y que definitivamente vendrán a contribuir para alcanzar desarrollo, riqueza en el Ecuador. Muchas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Nelson Serrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO REYES NELSON. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Es difícil pensar desde nuestra visión de asambleístas del Ecuador el cambio de otras visiones legales en el mundo y me refiero concretamente al Estado de Qatar. Es una civilización milenaria, con una legislación milenaria, nosotros no vamos a cambiar el hijab, porque no le permiten ver a las mujeres, el velo es necesario para ellas, ni podemos quitarles la Ley del Talión, ojo por ojo, diente por diente, porque nos parece a nosotros que eso es ir en contra de los derechos humanos, para nosotros sí lo es, para ellos es una ley. Entonces, estamos tratando en el tema general, universal, el acercamiento de una cultura a otra cultura, de una cultura occidental a una cultura oriental, de una cultura cristiana a una cultura mahometana. Dejemos de lado esos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

problemas y busquemos la verdadera aceptación de lo que este Convenio significa y leamos, por favor, leamos y no salgamos del contexto. Este Convenio dice: Acuerdo de Cooperación, y lo ha explicado muy bien el colega Fernando Bustamante, de Cooperación. Tres cosas de cooperación: la económica, la comercial y la técnica, acaba de explicarnos nuestro colega y compañero Fabián. Cuando se habla de comercial, también debemos entender lo que dijo nuestro compañero asambleísta Rivera, no es la cuestión única y exclusivamente arancelaria, no. Es una partecita nomás lo arancelario, lo comercial significa también cumplir requisitos de importaciones y exportaciones. Son disposiciones legales del uno y el otro Estado. Entonces, no miremos esas pequeñas pajas que puedan existir en el ojo ajeno, mientras tenemos una viga, que no nos permite ver de cerca lo que realmente creemos debemos ver. Para nosotros, los ecuatorianos y especialmente para los pequeños agricultores, este Convenio es de doble sentido. Qatar está preparado para recibir los alimentos de los pequeños y medianos productores. Qué bien, qué bien que esto signifique que nosotros debemos ponernos de acuerdo, los pequeños y medianos agricultores para, asociativamente, buscar entregar nuestros productos con valor agregado, de calidad a un país que necesita tanto y que además es puerta de ingreso para otros países del Asia e incluso de Rusia. Nos dice aquí en el análisis del documento, que son el cacao, el chocolate artesanal de exportación, la quinua, el plátano verde, el café, aunque el café es dudoso porque nosotros necesitamos un millón de quintales e importamos para producir el café soluble; pero tenemos el palmito, tenemos las frutas tropicales, tenemos una fruta extraordinaria como el maracuyá. Todo esto podríamos entregarlo a través de este Acuerdo y en forma directa, qué mejor que tengamos las puertas abiertas y no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

tengamos aranceles, pero sí cumplamos con los requisitos exigidos de importación y exportación. No veamos dificultades externas a un acto completamente interno y que podemos desarrollar nuestras propias capacidades de hacer las cosas a favor de los nuestros, a favor de los pobres en esta revolución ciudadana. De tal modo que, dejémonos de cosas pequeñas y hagamos las cosas grandes, votando por este Acuerdo que nos beneficia a todos y cada uno de los ecuatorianos. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Cerramos este debate con la intervención del asambleísta Octavio Villacreses.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILLACRESES PEÑA OCTAVIO. Gracias, Presidenta. Anhelaba de corazón cerrar este debate, realmente grato, hasta light, han sido muy simpáticos comentarios de nuestra bancada, incluso de la oposición. Yo sé que la oposición tiene que cumplir con su rol, de decir no a todo. Con esas reflexiones podríamos pensar que no deberíamos hacer ningún tipo de Acuerdo con los países del mundo, porque se violan los derechos humanos, lamentablemente en casi todos los países del mundo se violan los derechos humanos. Pongamos todo, no contratemos, no lleguemos acuerdos de Libre Comercio, no legislemos mientras el mundo piense y actúe como nosotros. Aquellos que hablan español y piensan en inglés y tienen como tarea oponerse a la revolución ciudadana, podríamos estar coincidiendo si podemos poner en compás de espera el desarrollo del Ecuador. Si fuese así, pospongamos todo, hasta, como dijeron, hasta que el imperio elimine la pena de muerte, que hay sectores de derecha que lo apoya, lo he visto. O que eliminen el bloqueo inhumano a Cuba, que liberen a los detenidos en Guantánamo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

y pongamos en compás de espera todo lo que podamos hacer por el desarrollo de nuestro país. Es insólito que ante esto, por ser oposición simplemente, los que viven pensando en el libre comercio se opongan a una cosa así, ojalá pudieran dar un paso atrás. Siempre pregonamos la libre determinación de los pueblos y no por el hecho de que en otras latitudes, en otras longitudes piensen y actúen diferente a nosotros, podemos cerrar las puertas para que el Ecuador siga teniendo contactos no solamente comerciales con el mundo. Hay que leer bien el Acuerdo, no solamente es comercial, nos pueden servir mucho las experiencias de Qatar y a Qatar le puede servir mucho las experiencias del Ecuador y nos podemos hacer socios estratégicos y la historia lo va a censurar. La historia nos calificará si hicimos bien o no, yo creo que estamos haciendo bien, estamos cambiando la matriz productiva y tenemos que aliarnos con todos los países del mundo donde se pueda provocar desarrollo para nuestro país. Por eso, compañera Presidenta, quiero, una vez más, ratificar y elevar a moción la aprobación de este Convenio y de, una u otra forma, levantar mi mano de apoyo a la propuesta del compañero Fernando Bustamante. Gracias, compañera.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Pregunto a la sala si es que existe apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrarse en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento siete asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el pedido de aprobación del Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

República del Ecuador y el Gobierno del Estado de Qatar. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Ochenta y cinco votos afirmativos, tres negativos, un blanco, dieciocho abstenciones. Ha sido aprobado el Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Estado de Qatar, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tercer punto del Orden del Día.-----

VI

LA SEÑORA SECRETARIA. “3. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Trabajo”. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: “Oficio No. CEPDTSS-885-2014. Quito, 15 de mayo de 2014. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta: Por medio de la presente quiero dirigir ante usted un cordial y respetuoso saludo a nombre de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. Sobre la base legal de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permite poner en su conocimiento y por su digno intermedio a las y los asambleístas, el informe para primer debate referente al Proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo, presentado por el asambleísta Raúl Auquilla. Particular que informo para los fines consiguientes, aprovecho la oportunidad para reiterarle, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

Presidenta de la Asamblea Nacional, mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, abogado Santiago Morales, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social de la Asamblea Nacional. 1. Objeto. El presente informe tiene por objeto dar a conocer al Pleno de la Asamblea Nacional las conclusiones del análisis jurídico del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Trabajo referente a la protección de la radiación solar presentado por el asambleísta Raúl Auquilla y detallar los criterios presentados ante la Comisión por parte de los representantes de las instituciones vinculadas directamente con la ante dicha propuesta de ley. 2. Antecedentes. (Detalle del proceso de socialización, observaciones recibidas). 2.1 Mediante oficio No. 0155-CREOL-13, el asambleísta Raúl Auquilla, remite a la Presidencia de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo (referente a la protección sobre la radicación solar). 2.2 Mediante memorando No. SAN.2014.0562 del 14 de marzo de 2014, el doctor Christian Proaño Jurado, Prosecretario General de la Asamblea Nacional, remite a la asambleísta Betty Carrillo, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad, la Resolución del CAL-2013-2015-089, a través de la cual se califica Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Trabajo (referente a la protección sobre radiación solar) y se dispone que la CEPDTSS realice el correspondiente tratamiento legal y constitucional. 2.3 En la sesión No. 37 de la CEPDTSS del 19 de marzo de 2014, los asambleístas miembros de la Comisión, Betty Carrillo, Bairon Valle, Kerlly Torres, Ángel Rivero, Gozoso Andrade, Fausto Cayambe, Diana Peña y Alex Guamán, coinciden en la necesidad de analizar toda propuesta de reforma dentro de una perspectiva de reforma integral y que en este sentido todas las iniciativas presentadas deben ser consideradas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

como insumos dentro del nuevo Código de Trabajo con el fin de poder contar con un cuerpo normativo unificado. Por su parte, la asambleísta Cristina Reyes acota que es preciso sistematizar los criterios presentados en las anteriores reformas al Código de Trabajo para poder contrastarlas con la propuesta de un Código Integral, no obstante coinciden también en que todo proyecto debe cumplir con el debido tratamiento legal y en tan sentido resuelven: “Una vez conocido el Proyecto de Ley presentado por el asambleísta Auquilla, se proceda con el conocimiento de este proyecto de ley conforme lo dispone el reglamento de las Comisiones Especializadas y el Código Orgánico de la Función Legislativa. Con el objetivo de generar espacios de participación y de manera amplia con todos los involucrados en el sector laboral, las y los asambleístas presentes en la sesión, solicitan a la Presidenta de la Comisión que presente un plan de trabajo con eventos nacionales, internacionales y académicos para discutir con la ciudadanía el nuevo Código de Relaciones Laborales”. 2.4 En calidad de actores vinculados con el proyecto se dirigieron comunicaciones para que los involucrados remitan su criterio y las observaciones que consideren pertinentes, en tal sentido, se enviaron oficios al ingeniero Ricardo Flor Gordon, Presidente de la Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha (Oficio 806 CEPDTSS de 22 de abril de 2014); al ingeniero Carlos Andrade, Presidente de la Cámara de Industrias y de Producción de Ambato (Oficio CEPDTSS-801 de 22 de abril de 2014); al ingeniero Antonio Vásquez Cuesta, Presidente de la Cámara de Comercio de Cuenca (Oficio CEPDTSS-799 de 22 de abril de 2014); a la señora Lucía Fernández, Presidenta de la Cámara de Comercio de Manta (Oficio CEPDTSS-800 de 22 de abril de 2014); al doctor Eduardo Peña Hurtado, Presidente de la Cámara de Comercio de Guayaquil (Oficio CEPDTSS-798 de 22 de abril



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

de 2014); al doctor Pablo Dávila Jaramillo, Presidente de la Cámara de Industrias y de Producción de Quito (Oficio CEPDTSS-802 de 22 de abril de 2014); al ingeniero Henry Kronfle, Presidente de la Cámara de Industrias y de Producción de Guayaquil (Oficio CEPDTSS-803 de 22 de abril de 2014); a la licenciada Carola Ríos, Presidenta de la Cámara de Industrias y Producción de Cuenca (Oficio CEPDTSS-804 de 22 de abril de 2014); al doctor Galo Palacios, Presidente de la Cámara de Industrias y de Producción de Manta (Oficio CEPDTSS-805 de 22 de abril de 2014). En calidad de instancias vinculadas con la salud y el cuidado de la piel al que alude el proyecto, se envió también un oficio a la Magíster Carina Vance, Ministra de Salud (Oficio CEPDTSS-813 de 22 de abril de 2014); a la doctora Yolanda Proaño, Presidenta de la Sociedad Ecuatoriana de Dermatología (Oficio CEPDTSS-810 de 22 de abril de 2014); al doctor Marco Antonio Ochoa, Director del Hospital Dermatológico Gonzalo Gonzáles (Oficio CEPDTSS-811 de 22 de abril de 2014); al general Solón Espinoza Ayala, Presidente de la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer-SOLCA (Oficio CEPDTSS-812 de 22 de abril de 2014); y, como ente rector de la regulación del trabajo en el país se ofició también al economista Carlos Marx Carrasco, Ministro de Relaciones Laborales (Oficio CEPDTSS-795 de 22 de abril de 2014). A la fecha de elaboración del informe ha remitido su contestación la Sociedad Ecuatoriana de Lucha Contra el Cáncer, que señala en su comunicación que existe un predominio de la exposición de RUV tiene predominio en varones (mayores de 50 años, luego de 20 a 30 años de exposición prolongada a la luz del sol) que tiene incidencia en la piel expuesta al sol como la cabeza y cuello, que se incrementa el número de casos entre más cercano sea el lugar de residencia al paralelo cero (Ecuador). Indica además SOLCA que las estrategias de prevención primaria incluyen todos los esfuerzos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

personales, institucionales y gubernamentales para proteger a la población en riesgo, que están orientadas a la educación, modificación de conductas y actitudes tendientes a protegerse de la radiación ultravioleta, lo cual incluye: Evitar o minimizar la exposición al sol entre las 10 y 16 horas, conforme los índices UV de cada región; usar ropa adecuada, evitar el bronceado artificial, aplicar en la piel los filtros solares en las regiones de la piel más expuestas como cabeza, cuello y extremidades, para lo cual la Academia Americana de Dermatología recomienda la aplicación de filtros solares de amplio espectro (UVB, UVA), resistentes al agua y con un factor de protección no menor de 30. No obstante, señala SOLCA, que existe un consenso en la comunidad científica de que son necesarios más trabajos de investigación basados en poblaciones grandes prospectivos, multicéntricos, randomizados y placebo, con el fin de obtener resultados más concluyentes. Acota de la misma manera que la radiación solar en sí misma no constituye una enfermedad profesional, sino que constituye uno de los factores de riesgo para el desarrollo del cáncer de piel. 2.5 En la sesión No. 44 de la CEPDTSS, comparece el asambleísta Raúl Auquilla en calidad de proponente del proyecto, quien señala en su exposición que la reforma tiene por objetivo ratificar y precisar como enfermedades laborales (profesionales) las causadas por las exposiciones a la radiación solar de los empleados y trabajadores que laboran al aire libre y reformar el Código del Trabajo para prevenir enfermedades a la piel por exposición solar, que está motivado en la contaminación ambiental, en la situación geográfica del Ecuador, indicando que “aun cuando la legislación ecuatoriana contempla varios tipos de contratación de servicios personales, ya sea de naturaleza laboral, civil, mercantil o de empleo público, el riesgo de sufrir enfermedades cutáneas o lesiones oculares por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

la sobre exposición a la radiación ultravioleta es el denominador común. En tal virtud y en estricta y directa aplicación de las normas constitucionales que señalan la obligatoriedad del Estado de emitir las políticas generales que conduzcan al establecimiento de un estado de bienestar, concordante con los postulados del Buen Vivir, deviene en imperativo legislar en procura de una efectiva realización de los derechos, principalmente de los trabajadores, en el presente caso de quienes laboran al aire libre”. Detalla la base científica de los riesgos que representa la exposición solar, explica frente a la Comisión el contenido de su proyecto, haciendo hincapié en que se trata de una reforma bastante puntual que no tiene bandera ideológica sino que presenta un contenido orientado a la prevención en materia de salud y riesgos del trabajo. 2.6 En la reunión 45 de la CEPDTSS la Presidenta de la Comisión dispone que la asesoría de Comisión de lectura a la sistematización de observaciones recibidas hasta la fecha en relación al mencionado proyecto y que exponga además el criterio técnico-jurídico elaborado en relación al mismo de conformidad a lo que señala el artículo 12, numerales 4 y 5 del reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales que señala dentro de las funciones de los asesores: “4. Analizar y sistematizar las observaciones propuestas de sus miembros, de otros asambleístas, de la ciudadanía, de organizaciones sociales y de todas aquellas personas naturales o jurídicas detalladas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 5. Aportar en la elaboración de los informes de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales”. Luego de ello intervienen los asambleístas presentes en la sesión, la asambleísta Kerlly Torres manifiesta en la parte pertinente de su intervención se ratifica en la idea de que el proyecto bajo análisis se incorpore dentro de los insumos de la Comisión para la elaboración del

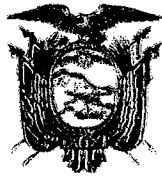


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

nuevo Código del Trabajo, criterio que es secundado por el asambleísta Bairon Valle, quien señala que el proyecto aborda un tema importante, pero que dentro de un proceso legislativo responsable los asambleístas deben integrar estos temas que resultan fundamentales dentro de la reforma integral al Código de Trabajo, criterio al cual se suma el asambleísta Ángel Rivero. El asambleísta Fausto Cayambe, manifiesta en la parte pertinente de su intervención que se debe trabajar en la prevención de riesgos de trabajo e indica que la iniciativa mencionada debería ponerse a conocimiento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que sea tomado en cuenta y reglamentado por la dirección de Riesgos del Trabajo, criterio al cual se suma el asambleísta Gozoso Andrade, a fin de que por vía reglamentaria se puede aplicar en las instituciones públicas y privadas. 3. Análisis y Razonamiento. El Proyecto de Ley tiene como finalidad reformar al Código del Trabajo vigente para incorporar a favor de los trabajadores que realizan sus labores al aire libre, su derecho a la protección y prevención de enfermedades producidas por la radiación solar; el proponente estima que el proyecto servirá para prevenir enfermedades relacionadas a la exposición a la radiación solar, principalmente el cáncer a la piel que muchos trabajadores han sufrido sin tener la protección por parte del Estado ecuatoriano. El proyecto se fundamenta en que la exposición de los empleados y trabajadores como una enfermedad de carácter profesional (artículo 363 del Código del Trabajo), que se debe establecer (por medio de la ley) medidas básicas de prevención y por lo tanto es responsabilidad de los empleadores adoptar medidas conducentes a una eficiente prevención y que a su vez es deber del Estado ecuatoriano garantizar una vida saludable e integral de las y los trabajadores. La iniciativa establece sanciones tanto para los empleadores como para los trabajadores en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

caso de que no provean o no utilicen el filtro solar en actividades laborales que lo ameriten. Se refiere en especial a mejorar los niveles de seguridad frente a un riesgo del trabajo específico, en especial uno que aún no ha sido considerando dentro de la legislación sobre infortunística laboral; la exposición a la radiación solar y los peligros que trae en un lugar geográfico donde su incidencia se incrementa. Como justificación del proyecto se presenta el incremento del riesgo por el hecho de trabajar bajo estas condiciones. En forma general, debe decirse que no se justifica la inclusión de este riesgo del trabajo dentro de aquellos que la legislación señala para varias consideraciones: la primera de ellas porque en la actualidad se considera anacrónico e inconveniente la creación de catálogos de enfermedades laborales. Varias de las dolencias que se consideraban en 1936 como enfermedades profesionales han desaparecido (como el muermo) y han aparecido otras con el paso del tiempo (como estrés o el síndrome de burnout). El Código del Trabajo entrega la capacidad de definir como enfermedad profesional a las comisiones calificadoras de riesgos del trabajo dependientes del IESS (artículo 364 y 367 del Código del Trabajo), lo que flexibiliza, particulariza y permite la adaptación de aquello que se considera como enfermedad profesional a los lugares y los tiempos. Bajo este criterio, los tribunales consideran como indispensable el dictamen de esta Comisión para la calificación de enfermedad profesional y la determinación de indemnizaciones cuando se ejercen acciones laborales por estos derechos. Esta circunstancia adquiere mayor importancia en casos como estos, pues, la radiación solar es un fenómeno que afecta a todos los habitantes del país y no en especial o en exclusividad a quienes ejercen actividades laborales como es el sentido que trata de dar el Código del Trabajo al concepto de enfermedad profesional (artículo 349 Código del

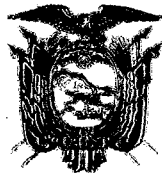


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

Trabajo). Las lesiones o afecciones causadas por las radiaciones solares no solo se producen por ejecución de una determinada actividad, es indispensable entonces, más que su leglización, la declaratoria de la Comisión Calificadora de Riesgos del Trabajo, quien determina si las lesiones o afecciones causadas tienen como origen la actividad laboral que una persona ejecuta. En nuestro criterio, esta misma Comisión Calificadora de Riesgos debe determinar los casos en que debe entregarse medidas, ropa de trabajo o sustancias preventivas para prevenir los riesgos de lesiones o afecciones por radiación solar. Dentro del proyecto de ley se establecen medidas de seguridad para combatir las lesiones o afecciones que provoca la radiación solar, esto en el ánimo de incorporar estas medidas de prevención a las restantes medidas de seguridad que mantiene el Código vigente, pero debe recordarse que el artículo 432 del Código del Trabajo otorga al IESS la capacidad de reglamentar sobre riesgos laborales, esto para permitir la actualización de las normas sobre medidas para la prevención de los mismos. Tal como ocurre con otros riesgos, estas normas deben ser incorporadas no a los textos legales, sino a la reglamentación que sobre prevención crea el IESS, pues resulta inconveniente o inoficioso incorporar en el Código del Trabajo todas las medidas de prevención a tomarse en todos los casos donde existan riesgos del trabajo. Sobre la creación de procedimientos específicos para la investigación y juzgamiento de este tipo de riesgos (de radiación solar), ahora también debe decirse que el Código del Trabajo determina ya procedimientos para investigar enfermedades profesionales y la existencia de riesgos del trabajo, por lo cual no se hace necesario crear excepciones para juzgar este tipo de enfermedades como se sugiere en el proyecto de reforma. No se justifica la creación de regímenes especiales para investigar y juzgar estos casos, más aun cuando la gravedad del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

riesgo depende de la actividad que se ejecuta. A lo mencionado se tendría que añadir que si procede una regulación específica para una enfermedad relacionada con la exposición solar, en teoría debería procederse a reglamentar en el propio Código, exámenes específicos para las otras 40 enfermedades profesionales detalladas en el artículo 363, lo cual como es lógico resultaría bastante inconveniente. En forma adicional habría que comentar que en la reforma se añade un numeral al artículo 412 (numeral 8), en donde consta la obligación del empleador proporcionar (sin costo para el trabajador) un filtro solar para las tareas que se realicen al día o al aire libre y que en caso de no hacerlo se establecerá una multa de mínimo 3 y máximo 20 sueldos o salarios básicos unificados del trabajador en general (de acuerdo a lo que estipula el mandato 8), lo curioso es que señala también que en caso de que dicho filtro no sea utilizado o se utilice inadecuadamente, el trabajador sería sancionado según el reglamento interno y que en caso de incumplimiento reiterado este hecho sería causal de visto bueno. Al respecto, entendemos que la intención subyacente es asegurar la prevención de riegos, y en cierta medida concientizar a los mismos trabajadores, pero en ello se ha incluido una disposición que podría ser contraproducente para los derechos de los trabajadores e incluso comprometer lo establecido en el artículo 326, numeral 3, de la Constitución que señala que “en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras”, lo cual por supuesto también es un principio a tener en cuenta en la misma elaboración de la ley y en tal virtud, no incluir en una disposición que potencialmente pueda perjudicar los derechos de los trabajadores y trabajadoras, menos aún si la intención primaria es proteger su vida y su salud. Por otra parte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

consideramos que la reforma al artículo 412 que se plantea en el proyecto del asambleísta Auquilla, no se adecua a lo que determina la Carta Magna en su artículo 76, numeral 6, en donde establece que “La Ley establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas o de otra naturaleza”, puesto que a nuestro juicio el incumplimiento reiterado de la disposición de no utilizar filtro solar no amerita una sanción equivalente a la terminación unilateral de la relación laboral sin el pago de bonificaciones y liquidaciones de ninguna especie, como se entendería de la reforma objeto de discusión. Por todo lo expuesto, la CEPDTSS, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional, el archivo del proyecto presentado por el asambleísta Raúl Auquilla, y en todo caso se recomienda que, al encontrarse próxima la discusión de un nuevo Código del Trabajo, este texto se incorpore a la discusión de la normativa para garantizar la unidad orgánica del mismo y se ahorre el debate que debería producirse cuando se debata el problema de la infortunística laboral, sugerimos que en el momento oportuno se considere (en lo que fuere pertinente) el primer inciso del numeral 8 de la reforma que se plantea al artículo 412 del actual Código. 4. Suscriben el presente informe la asambleísta Betty Carrillo, el asambleísta Ángel Rivero, la asambleísta Diana Peña, la asambleísta Kerlly Torres, el asambleísta Bairon Valle, el asambleísta Lautaro Sáenz, el asambleísta Gozoso Andrade. El asambleísta Fausto Cayambe”. El Asambleísta ponente es el asambleísta Lautaro Sáenz, señora Presidenta. Hasta ahí el texto.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, asambleísta Lautaro Sáenz.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

EL ASAMBLEÍSTA SÁENZ DE VITERI LAUTARO. Compañera Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas: En representación de la Comisión de Derecho de los Trabajadores y Seguridad Social, expongo ante el Pleno de la Asamblea el informe de primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Trabajo, referente a la protección de la radiación solar presentado por el asambleísta Auquilla y remitido a la Comisión el pasado catorce de marzo del presente año, para que sea debatido por sus miembros. Este proyecto plantea la necesidad de reformar el Código de Trabajo vigente incorporando al artículo cuatrocientos siete lo siguiente: "Si llegara a conocimiento de la Comisión Calificadora la denuncia que tenga como objeto enfermedad profesional relacionada con exposición a radiación solar, previo a emitir su informe, se solicitarán los exámenes médicos necesarios que establezcan, en forma inequívoca, que la lesión, incapacidad o enfermedad se debe al cumplimiento que sobre protección consta en el artículo cuatrocientos doce del presente Código. El examen debería eliminar incluso como causa probable la predisposición genética del denunciante lo cual deberá también acreditarse con el historial clínico familiar". También se pretende agregar un numeral al artículo cuatrocientos doce, debemos destacar la buena intención del proyecto en ese sentido, de que es innegable la afectación que principalmente en los últimos años ha constituido en la salud de la población en general la exposición solar y no solo en jornadas de trabajo que requieren ejercer una actividad a la luz del día, sino también a nivel general en todas las edades sin distinción. En ese sentido, el proyecto expresa una preocupación acertada en el tema de la salud laboral; sin embargo, en forma general debe decirse que no se justifica la inclusión de este riesgo del trabajo dentro de aquellos que la legislación señala por varias consideraciones. Como lo decía en el informe la primera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

de ellas, se considera anacrónico e inconveniente la creación de catálogos de enfermedades laborales, porque varias de las dolencias que se consideraban en mil novecientos treinta y seis ya han cambiado y no las tenemos ahora. Además, el Código de Trabajo entrega la capacidad de definir como enfermedad profesional a las Comisiones Calificadoras de Riesgos del Trabajo dependiente del IESS. También, podemos decir que la radiación solar es un fenómeno que afecta a todos los habitantes del país y no en especial o en exclusividad a quienes ejercen actividades laborales, como es el sentido que le trata de dar el Código de Trabajo al concepto de enfermedad profesional. Las lesiones o afecciones causadas por las radiaciones solares no solo se producen por la ejecución de una determinada actividad. Es indispensable entonces, más que su legalización, la declaratoria de la Comisión Calificadora de Riesgos del Trabajo quien determina si las lesiones o afecciones causadas tienen como origen la actividad laboral que una persona ejecuta. Debe recordarse también que en el artículo cuatrocientos treinta y dos del Código del Trabajo, otorga el IESS la capacidad de reglamentar sobre riesgos del trabajo, esto para permitir la actualización de normas sobre medidas de prevención a los riesgos del trabajo, tal como ocurre con otros riesgos. Habría que comentar que en la reforma se añade un numeral al artículo cuatrocientos doce como lo dije en un principio, en donde consta la obligación de proporcionar sin costo para el trabajador un filtro solar para las tareas que realice en el día o al aire libre y que en caso de no hacerlo se establecerá una multa de mínimo tres y máximo veinte sueldos básicos unificados del trabajador. Lo curioso es que señala también que en caso de que dicho filtro no sea utilizado o se utilice inadecuadamente, el trabajador será sancionado según reglamento interno y en caso de incumplimiento este hecho será causal de visto bueno. Al respecto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

entendemos que la intención es buena, es asegurar la prevención de riesgo y al mismo tiempo en cierta medida concientizar a los empleados, pero en ello se incluye una disposición que podría ser contraproducente para los derechos de los trabajadores e incluso comprometer a lo establecido en el artículo trescientos veintiséis, numeral tres, de la Constitución, que señala que "En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en el sentido más favorables a las personas trabajadoras". Es un principio que debemos tener en cuenta y en tal virtud no incluir en una disposición que potencialmente pueda perjudicar los derechos de los trabajadores cuando lo que queremos es proteger su vida y su salud. Por todo lo expuesto, nuestra Comisión, señora Presidenta, recomienda al Pleno el archivo del proyecto presentado por el asambleísta Raúl Auquilla. Finalmente, quisiera también aprovechar la oportunidad, porque creo que es el momento oportuno para hacer un llamado a todos los sectores involucrados en la construcción de este nuevo Código Integral del Trabajo; que pasará a ser histórico, no solo por las transformaciones que implica en materia laboral, sino también por la participación ciudadana, porque la Comisión está con las puertas abiertas para recibir, como siempre, planteamientos y observaciones que vayan sumando a la consolidación del mismo. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta ponente. Como es de conocimiento de este Pleno de la Asamblea Nacional, cuando se refiere a temas de propuesta de archivo por parte de las Comisiones, se escucha al ponente, se escucha al proponente de la ley también y se cierra el tema para proceder a votación. Con esta explicación, damos la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

palabra al asambleísta Raúl Auquilla, quien presentó la propuesta de Ley Reformatoria al Código de Trabajo.-----

EL ASAMBLEÍSTA AUQUILLA ORTEGA RAÚL. Muchas gracias, compañera Presidenta. Quiero rogarles a las compañeras y compañeros asambleístas, me regalen diez minutos de su valioso tiempo, va a valer la pena escuchar lo que voy a exponer. Empiezo leyendo algunos reportes: "Diario El Comercio de Quito. El aumento de pacientes con cáncer de piel en Quito es progresivo y se debe al debilitamiento de la capa de ozono que permite una mayor filtración de rayos solares perpendiculares. Entre el dos mil cuatro y dos mil ocho, se registraron dos mil ochocientos treinta y seis cáncer de piel en el registro nacional de tumores de SOLCA, y es la última estadística oficial disponible". En cuánto estarán las cifras actualmente? Cada año se presentaron quinientos sesenta y siete casos y cuarenta y siete por mes. En el Ecuador la incidencia del cáncer de piel está por encima del de próstata en el hombre y del de seno en la mujer, de sesenta países de cinco continentes que desarrollan cáncer de piel, Ecuador ocupa el puesto diecisiete. Del Diario El Telégrafo, dieciséis de enero de dos mil doce: El crecimiento de los cánceres de piel ha sido del cincuenta y siete por ciento. La exposición sin protección por motivos de trabajo y la no detención temprana de carcinomas, melanomas y otras complicaciones cutáneas inciden en este aumento, explica Mario Leone, Jefe del Servicio de Piel y Partes Blandas de SOLCA. Un patrono que tiene cincuenta trabajadores debe explicar los riesgos de ese trabajo al aire libre y darles todos los insumos necesarios para protegerse como sombreros, protector solar y ropa que les cubra, expresó Leone. El Mercurio de Cuenca, doce de julio de dos mil trece: "En Cuenca, veinticinco de cada cien mil ciudadanos padecen cáncer de piel según la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

recopilación de datos del registro de tumores de SOLCA. Juan José Ambrosi, Presidente de la Sociedad Ecuatoriana de Dermatología, núcleo del Azuay, reveló que el padecimiento es uno de los que más se incrementa por lo que en ciertos países como Chile sí hay legislación en fotoprotección”. El mismo informe de la Comisión contiene: “La Academia Americana de Dermatología recomienda la aplicación de filtros solares de amplio espectro resistentes al agua y con factor de protección no menor de treinta, sobre todo a quienes laboran a la intemperie”. ¿Y cómo se previene? Se previene como bien lo recomienda el Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello del Hospital de SOLCA, pues, usando gafas de sol que envuelvan el rostro y en lo posible bloquen el ciento por ciento de los rayos UBA y UVV. Usar filtros solares con factor de protección no menor a quince y con protección para ambos rayos UBA y UVV. Estas noticias, estos datos promovieron a que presentara este Proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo. La Comisión de los Derechos de los Trabajadores y quiero que se me escuche, por favor, diciendo que debe hacer consultas o debe socializar el proyecto, envía oficios haciendo conocer este proyecto solamente a los patronos, a los empresarios, a los productores, a los industriales, solo a ellos, no se envía ninguna comunicación a las asociaciones o sindicatos de trabajadores. Claro que toda la población ecuatoriana merece esta protección, pero empecemos por algún sector, por el que más riesgos corren los trabajadores al aire libre, ocho horas de exposición al sol durante cinco días o más a la semana los hace más proclives para padecer estas enfermedades. Por qué les quitamos ese derecho a que el patrono les dé protectores solares; por qué no les consultamos a ellos si quieren o no esta ley, reformas pequeñas, muy pequeñas. El artículo cuatrocientos siete, que a las enfermedades relacionadas con la radiación solar, después de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

investigación de la respectiva Comisión se las califica como enfermedades profesionales. ¿Dónde está el problema? Artículo cuatrocientos doce, hay siete numerales en este artículo que establecen los insumos que debe dar el patrono a su trabajador para que evite correr riesgos de diferente naturaleza, solo se pide incluir un numeral más, un ocho, para que el patrono les de los insumos al trabajador al aire libre para que se proteja de la radiación solar ¿Cuál es el problema? El problema es que no soy Asambleísta del oficialismo, ¿ese es el problema, compañeras y compañeros asambleístas? Por qué esperar a que se apruebe el Código de Trabajo, ¿cuándo se va a aprobar? Supongamos que sea un año, supongamos que los cánceres de piel se desarrollen como dice la información cuarenta y siete por mes, multiplicados por doce, estamos hablando de cerca de seiscientos casos. Qué, ¿no nos sensibilizan esos datos? Acaso no tenemos parientes, hermanos, padres de diferente naturaleza que no trabajan al aire libre; que, todos somos oficinistas. Por Dios, este no es un proyecto político, este no es un proyecto ideológico, es un proyecto de salud, es un proyecto de vida. Por qué archivarlo, por qué no aprobarlo, si aprobándolo salvamos unas cien vidas o una vida, pues vale la pena aprobarlo. Yo les dejo en la mente y en el corazón de los que van a votar por el archivo, que piensen que ustedes mismos podrían estar trabajando al aire libre y sufrir este padecimiento. Qué mal le hace a la Asamblea, que mal le hace al Gobierno aprobar este proyecto reformatorio, le hace un gran bien a la ciudadanía. Yo les dejo esa inquietud, más fácil y más valioso para el pueblo al que no se le ha consultado en esta oportunidad es poner el dedo en el No, cuando se vote por el informe. Gracias, señora Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta. Está lanzada la propuesta por parte del ponente de la Comisión de los Trabajadores, pregunto a la sala si es que existe apoyo a la moción, señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrarse en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento tres asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo, presentado por el asambleísta Raúl Auquilla. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Gracias. Señor operador, presente los resultados. Ochenta y cuatro votos afirmativos, diecinueve negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el archivo del proyecto de Ley Reformatorio al Código del Trabajo presentado por el asambleísta Raúl Auquilla, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Cuarto punto del Orden del Día.-----

VII

LA SEÑORA SECRETARIA. “4. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Banco de Fomento”. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: “Oficio CRET-182-2014. Quito, 29 de abril de 2014. Asambleísta Gabriela

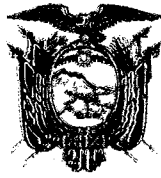


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

Rivadeneira Burbano. Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Con un cordial saludo, por disposición del asambleísta Oswaldo Larriva Alvarado, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, por medio de la presente de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted el informe de mayoría para primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Banco de Fomento, remitido a esta comisión. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración. Atentamente, Abogado José Antonio Arauz, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente al Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Informe para primer debate. Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Banco de Fomento. Objeto. El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del proyecto de ley reformatoria a la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, que fue asignado a la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Antecedentes. 1. Mediante Memorando número SAN-2013-0923, de fecha 4 de abril de 2014, se notificó a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la resolución del CAL número CAL-2013-2015-098 que contiene calificación y petición de inicio de trámite del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, presentado por el asambleísta Arcadio Bustos Chiliquinga. 2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se socializó el proyecto de ley a las y los asambleístas y las instituciones públicas que puedan tener interés en el mismo. 3. En la sesión número 032, llevada a cabo el 23 de abril de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

2014, la comisión debatió y analizó el presente proyecto de ley y resolvió aprobar el siguiente informe. Análisis y Razonamiento. 1. El numeral 4 del artículo 302 de la Constitución de la República dice que las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera tendrá como objetivos: "4. Promover niveles y relaciones entre las tasas de interés pasivas y activas que estimulen el ahorro nacional y el financiamiento de las actividades productivas, con el propósito de mantener la estabilidad de precios y los equilibrios monetarios en la balanza de pagos, de acuerdo al objetivo de estabilidad económica definido en la Constitución". 2. En concordancia con este objetivo, el primer inciso del artículo 303 Constitucional dictamina que "La formulación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera es facultad exclusiva de la Función Ejecutiva y se instrumentará a través del Banco Central. La ley regulará la circulación de la moneda con poder liberatorio en el territorio ecuatoriano". 3. Un componente de la política crediticia es la fijación de las tasas de interés, que según lo dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica de Régimen Monetario y Banco del Estado, corresponde al Directorio del Banco Central del Ecuador determinar, de manera general, el sistema de tasas de interés para las operaciones activas y pasivas. Esto responde a que en general, "las tasas de intereses permiten la intervención estatal a fin de fomentar ya sea el ahorro o la expansión, de acuerdo a objetivos macroeconómicos generales." En este contexto, fijar por ley una tasa de interés es privar al propio Estado de un instrumento que le permita planificar la economía nacional. 4. Al otorgar de manera exclusiva a la Función Ejecutiva la potestad de determinar -entre otras- la política crediticia, el legislador constituyente tomó en cuenta que esta política debe considerar situaciones económicas variables e imprevisibles, razón por las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

que no es conveniente fijar tasas de interés mediante una ley. 5. Lo analizado corresponde a una realidad basada en un análisis económico mediante el cual la economía presenta una dinámica propia y la fijación de tasas debe responder a esta realidad. Es así como varios autores económicos sobre la importancia de las tasas de interés, indican que las mismas "deben ser flexibles y reflejar la tasa de inflación". Por lo expuesto, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Resuelven: Recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento. Suscriben el presente informe el asambleísta Oswaldo Larriva, el asambleísta Galo Borja, el asambleísta Ramón Terán, la asambleísta Ximena Peña, el asambleísta Ramiro Aguilar Torres, la asambleísta Vanesa Fajardo, la asambleísta María Eugenia Gutiérrez, la asambleísta Rocío Albán Torres, la asambleísta Fanny Uribe. Se adhiere al presente informe el asambleísta Carlos Bergman, mediante Oficio número 0165-CABR-AN-2014, 23 de abril de 2014. El asambleísta ponente es el asambleísta Oswaldo Larriva, señora Presidenta.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS TREINTA Y DOS MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra el asambleísta Oswaldo Larriva.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

EL ASAMBLEÍSTA LARRIVA ALVARADO OSWALDO. Gracias, señora Vicepresidenta. El informe enviado por la Comisión realmente es muy explícito, sin embargo, quiero resaltar algunos temas que fueron discutidos en las sesiones que tuvo para tratar este proyecto la Comisión del Régimen Económico y Tributario. Comienzo señalando los antecedentes, la resolución del Consejo de Administración Legislativa que calificó el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Banco de Fomento, presentada por el señor asambleísta Arcadio Bustos, con el apoyo de diez legisladoras y legisladores. La Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, tramitó el proyecto en la sesión realizada el veintitrés de abril de este año y luego de analizar su contenido y debatir sus alcances, presenta el informe para el primer debate. El proyecto propone reformar la literal h) del artículo tres de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento en el siguiente sentido. Qué dice la literal h) del artículo tres: "Estimular el desarrollo de cooperativas u otras organizaciones comunitarias mediante la concesión de crédito". Lo que pide el señor asambleísta es sustituir este literal h) del artículo tres por el siguiente texto: "Estimular el desarrollo de la producción agropecuaria, artesanal y piscícolas de las personas naturales o jurídicas comunitarias mediante la concesión de créditos con un interés del cinco por ciento anual"; es decir, se pide que la Asamblea señale la tasa de interés para estimular el desarrollo de la producción agropecuaria, artesanal y piscícolas de las personas naturales o jurídicas comunitarias. El criterio de la Comisión va en el sentido de analizar el artículo trescientos dos de la Constitución de la República, que dice que las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera tendrán como objetivos, en su numeral cuatro, promover niveles y relaciones entre las tasas de interés pasivas y activas para que estimulen el ahorro nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

y el financiamiento de las actividades productivas con el propósito de mantener la estabilidad de precios y los equilibrios monetarios en la balanza de pagos, de acuerdo al objetivo de estabilidad económica definido en la Constitución. En concordancia con este objetivo, el primer inciso del artículo trescientos tres de la Constitución dictamina que, “la formulación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera es facultad exclusiva de la Función Ejecutiva y se instrumentará a través del Banco Central. La ley va a regular la circulación de la moneda con poder liberatorio en el territorio ecuatoriano”. En base de esto, el criterio de la Comisión es el componente de la política crediticia, es la fijación de las tasas de interés que según lo dispone el artículo veintidós de la Ley Orgánica de Régimen Monetario y Banco del Estado, corresponde al Directorio del Banco Central del Ecuador determinar de manera general el sistema de tasas de interés para las operaciones activas y pasivas. Esto responde a que en general las tasas de intereses permiten la intervención estatal a fin de fomentar ya sea el ahorro o la expansión de acuerdo a objetivos macroeconómicos generados. En este contexto, fijar por ley una tasa de interés es privar al propio Estado de un instrumento que le permita planificar la economía nacional. Considerando que, esta es la recomendación que hace la Comisión a los honorables legisladores de la Asamblea Nacional. Considerando, que al otorgar de manera exclusiva a la Función Ejecutiva la potestad de determinar, entre otras, la política crediticia, el legislador constituyente tomó en cuenta que esta política debe considerar situaciones económicas, variables, razón por la que no es conveniente fijar tasas de interés mediante una ley. En base de todo lo expuesto, señora Vicepresidenta, la Comisión resuelve recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del proyecto de Ley Reformativa a la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

Tienen los señores legisladores, las señoras y señoritas legisladoras, el informe de la Comisión que con algo más de detalle analiza este tema que pasa, porque la Asamblea no podría fijar una tasa de interés para este grupo importante de ciudadanos, pero que la ley no nos permite señalar estas tasas de interés y lo hace bien, la Constitución, porque tendríamos todos los días pedidos para que vayan señalando tasas de interés para diferentes grupos, gremios, sectores de la producción acá en la Asamblea. Eso es todo, señora Vicepresidenta, señoras y señores legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Larriva. Tiene la palabra asambleísta Gladys Castro.-----

LA ASAMBLEÍSTA CASTRO AJILA GLADYS. Muy buenas tardes, señora Vicepresidenta. Compañeros asambleístas que representamos la voluntad del pueblo soberano ecuatoriano. Señora Vicepresidenta, mi intervención se debe a que el Asambleísta proponente de esta reforma no se encuentra presente debido a que integra la Comisión de la Biodiversidad que la preside el compañero asambleísta Carlos Viteri y está en una diligencia en el Yasuní, actividades propias de la Comisión. Con relación al informe, disponiendo el archivo del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento consideramos que en aras de fomentar la participación en la construcción de leyes que van en beneficio de sectores que a lo largo de la historia han sido rezagados como son los pequeños y medianos agricultores, aquellos sectores que siempre están trabajando directamente con la tierra, aquellos pequeños artesanos, si considerábamos importante que al realizar esta sesión la Comisión respectiva hubiera tomado en cuenta el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

criterio tanto del asambleísta Arcadio Bustos Chilingua como asambleísta proponente de esta reforma, como también de las organizaciones jurídicas que han conformado campesinos, nacionalidades, personas de los pueblos indígenas, montubios, afrodescendientes, como también de las cámaras de la agricultura, que en realidad sí existen en nuestro país y conocen cuál es la realidad del campo, cual es la realidad que se vive en el día a día al labrar la tierra, como había mencionado. No hay duda, señores asambleístas, que la Constitución que actualmente nos rige, nos gobierna, expedida en el dos mil ocho en Montecristi, es una de las cartas constitucionales que a nivel mundial podría decirse que garantiza los derechos de todos los ecuatorianos, de todas las personas que vivimos en nuestro país y también promueve el *sumak kawsai* que en la parte escrita, en la parte teórica se escucha demasiado efectivo. Pero también se puede avizorar que es una Constitución que a veces también la hemos violentado. Desde el punto de vista, como asambleístas representantes de la provincia de Sucumbíos, consideramos que al disponer el archivo de este proyecto de reforma se están violentando los derechos de aquellos grupos de personas que están trabajando, están fomentando el desarrollo de nuestra patria desde sus espacios. Sucumbíos, provincia a la cual he mencionado que represento, de la cual ustedes en muchos debates han escuchado hasta la saciedad que es una provincia petrolera, que lleva alrededor de cuarenta y más años de actividad hidrocarburífera, que esos recursos han servido también para fomentar el desarrollo de todo el país; sin embargo, en la parte ya de la jurisdicción de Sucumbíos, es una provincia olvidada, no solamente porque carece de recursos básicos, de servicios básicos como una agua de calidad, como una educación superior que muchas veces se ha pregonado que se va a entregar y sin embargo en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

práctica no existe. Vías, tenemos una Troncal Amazónica asfaltada, pero vías alternas que no es fácil el acceso, por lo tanto medianos, pequeños productores no tienen esa accesibilidad de llevar sus productos al mercado y más aún decir que van a vender en precios realmente justos a lo que equivale el sacrificio de producirlos, debido a que también los insumos, los fertilizantes también son costosos. En el caso de que hayan personas que tienen acceso a estos beneficios del Banco Nacional de Fomento con intereses al once por ciento, no significa que van a tener también esa facilidad de poder pagar esos intereses, es por ello que se había planteado esta necesidad porque representa la necesidad de Sucumbíos, de nuestro sector agroproductivo, agrícola, de nuestro sector pesquero, ganadero, artesanal, etcétera, y que evidencia la misma realidad en otras provincias, representa la misma realidad. Quizás en estos espacios de debate ya desconocemos esa realidad, pero cuando vamos al mercado, vamos a la feria vemos cómo esas personas se sacrifican día a día para llevar los productos que también son parte de nuestra canasta básica familiar. Ya dentro de un análisis jurídico con relación al fundamento que ha realizado la Comisión, nosotros estamos mencionando de que si bien el artículo trescientos dos, numeral cuatro, de la Constitución Política del Ecuador, menciona que las políticas monetarias, crediticia y cambiaria y financiera tendrá como objetivos promover niveles y relaciones entre las tasas de interés activas y pasivas que estimulen el ahorro nacional y el financiamiento de las actividades productivas con el propósito de mantener la estabilidad de precios, consecuentemente si queremos mantener los niveles y relaciones entre las tasas de interés activas y pasivas que estimulen el ahorro nacional, no debería existir una diferencia de seis a siete puntos entre la tasa activa y pasiva. A qué me refiero, el Banco Nacional de Fomento publica incluso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

en su página web, cuáles son los porcentajes del interés. Por ejemplo, el Banco Nacional de Fomento tiene una tasa de interés activa para producción ciclo corto a dos años del once punto cero dos por ciento, con un margen de reajuste del período de crédito de uno punto treinta y tres por ciento. En contraste, el Banco Nacional de Fomento paga en depósitos de cuenta de ahorro por las cantidades de cinco mil dólares el uno punto setenta y cinco por ciento, hay diferencias abismales. Y en cuanto a los certificados de inversión tomando en cuenta que los pequeños y medianos campesinos no tienen para certificados de inversión, se paga un interés de un cinco punto setenta y cinco por ciento a trescientos sesenta y cinco días plazo. La conclusión a la que llegamos es, que el análisis hecho por la Comisión que pide el archivo del proyecto no es real en la aplicación de la política monetaria y tasas de interés. Luego, la Comisión también argumenta el artículo trescientos tres, en donde básicamente la Constitución menciona que es facultad exclusiva de la Función Ejecutiva la política monetaria, crediticia, cambiaria y financiera y esta se va a instrumentar a través del Banco Central. En este artículo, en ninguna parte se está determinando, se está señalando que la Función Ejecutiva debe fijar las tasas de interés, sino que se refiere a políticas generales que tienen que ver con la moneda, el crédito y el cambio...-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GRABRIELA RIVEDENIERA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CUARENTA Y SIETE MINUTOS.-----

LA ASAMBLEÍSTA CASTRO AJILA GLADYS. ... También se ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

argumentado el artículo veintidós de la Ley Orgánica de Régimen Monetario y Banco del Estado, considerando que esta es una Ley Orgánica no puede estar jamás por los estipulados que se preceptúan en la Constitución de la República y esto lo puede corroborar el artículo cuatrocientos veinticinco en cuanto a la supremacía de la norma dentro de nuestro país. Por todo lo expuesto, señores asambleístas, antes de ordenar el archivo, sí sería importante analizar que en nuestra Constitución como había mencionado en un inicio, es muy garantista en derechos. Por qué no echar una mirada al sector agrícola, a ese sector pequeño y mediano que realmente tiene que trabajar arduamente y ese producto es el que llega a nuestras mesas. La Constitución de la República señala en el artículo once respecto del ejercicio de los derechos y en ese sentido habla de que “Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos”. Además, el doscientos cincuenta hablando de aquellas provincias amazónicas determina que al encontrarse en una circunscripción territorial especial van a gozar de ciertas preferencias para mejorar las condiciones sociales, económicas de los ciudadanos que estamos habitando en estos sectores para alcanzar el sumak kawsai. En tal virtud, señores asambleístas, ante esta realidad y al saber que no solo el asambleísta Arcadio Bustos está representado la voluntad y la necesidad de la provincia de Sucumbíos sino que también es una realidad latente que viven cada uno de los habitantes de las provincias de ustedes, sí sería importante analizarla, no desde una perspectiva política sino también desde una perspectiva constitucional, de una perspectiva social y humana. Muchísimas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

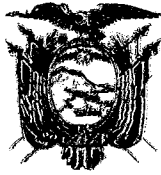
Asamblea Nacional

Acta 282

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta. Pregunto a la sala si existe apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría, gracias. Ciento cuatro asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el archivo del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Banco de Fomento presentado por el asambleísta Arcadio Bustos. Señores y señoras asambleístas, por favor consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Ochenta y siete votos afirmativos, cinco negativos, cero blancos, doce abstenciones. Ha sido aprobado el archivo del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Banco de Fomento, presentado por el asambleísta Arcadio Bustos, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, señora Secretaria. Habiendo agotado los puntos de la sesión de este día, me permito clausurar la sesión número doscientos ochenta y dos del Pleno de esta Asamblea Nacional, agradeciendo a todos los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianas que nos han seguido a través de la radio y el canal de los medios legislativos de comunicación, un saludo a todas y todos ustedes. Repito, señora Secretaria, clausuramos la sesión número doscientos ochenta y dos del Pleno de esta Asamblea Nacional.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 282

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se clausura la sesión.-----

VIII

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las doce horas cincuenta y dos minutos.-----

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional

LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/YMC